



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Viernes 1 de julio de 2005

Número 4.439

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.740.- Propuesta de Resolución realizada por la Comisión de Valoración de la convocatoria para la concesión subvenciones a personas físicas y jurídicas, públicas o interés social, para proyectos de interés educativo y cultural, que redunde en beneficio de los habitantes de Ceuta, durante el año 2005.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.730.- AMGEVICESA.- Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Peón.

1.751.- Nombramiento de D. Ángel Javier Gómez Prieto, como Director General de Gobernación.

1.752.- Nombramiento de D. Antonio Martín Vilches, como Subdirector General de la Policía.

1.763.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Jefe de Negociado del Consorcio Rector del Centro Asociado U.N.E.D., contrato laboral de duración indefinida, promoción interna, mediante el sistema de concurso.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.739.- Notificación a D. Francisco Soler Cortés y a D.ª Francisca Mega Pacheco, en expediente de licencia de implantación, a instancias de D. José M. Bernúdez Mala, del local sito en c/ Juan Sebastián Elcano local K-1, para ejercer la actividad de bar-cafetería.

1.741.- PROCESA.- Notificación a D.ª Saïda Kadmiré, relativa a la denegación de subvención solicitada.

1.753.- Notificación a D.ª Farah Beach, relativa a la denegación de empadronamiento.

1.754.- Notificación a D. Said Amar Ayad, relativa a la solicitud de licencia de obras de acondicionamiento menor en Avda. Martínez Catena, s/ n. (expte. 23500/2005).

1.755.- Notificación a la Comunidad de Propietarios de la Junta Obras del Puerto n.º 2 (J.O.P.), relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras (expte. 15356/2005).

1.756.- Notificación a D. Lahasen Ahmed Rahmi, relativa a la solicitud de inspección de la vivienda sita en c/ Virgen de Luz n.º 14 (expte. 18364/2005).

1.757.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Pérez Gómez y a D.ª Aurora Pérez Gómez, en expediente sancionador por el incumplimiento de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Argentina n.º 29 (expte. 39465/2004).

1.758.- Notificación a D.ª Ekhimo Abdeselam Abdeselam, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Bda. Postigo (expte. 78059/2004).

1.759.- Notificación a D. Mohamed Kaddur Auicha, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Márquez Carrasco n.º 4 (expte. 43327/2004).

1.760.- Notificación a D.ª Fatima Hassani, relativa a la denegación de empadronamiento.

1.761.- Notificación a D. Antonio Escames de Haro, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Alférez Provisional n.º 6 (expte. 31474/2005).

1.762.- Notificación a CEJANAHUAC S. L., en expediente de declaración de ruina inminente del inmueble sito en c/ Álvarez n.º 2 y orden de desalojo inmediato del mismo (expte. 25974/98).

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico

1.731.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

1.733.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

1.750.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Única de Extranjeros

1.742.- Notificación a D. Yacouba Coulibaly, aD. Mountaga Djamanka y a D. Fousseny Magassa, en expedientes 920/2005, 921/2005 y 922/2005, respectivamente.

1.743.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.744.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.745.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.746.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.747.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.748.- Notificación a D. Satnam Singh, a D. Sarga Khan y a D. Javed Anwar, en expedientes 516/2005, 518/2005 y 520/2005, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.732.- Notificación a D.ª Soledad Cid Sánchez, en expediente 51/1009535-M/2005.

1.736.- Notificación a D.ª Malika Mohamed Ali y a D.ª Nayat Tuhani Mohamed, en expedientes 51/1009623-M/2005 y 51/1004896-M/1993, respectivamente.

1.737.- Notificación a D. Jesús Peña Nanín, en expediente 51/1008678-M/2002.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.734.- Notificación a Unión Constructora de Ceuta S. L., relativa a Resolución desestimatoria recurso de alzada.

1.735.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.749.- Notificación a D. Abdelkrim Mohamed Bouhaddou, en Divorcio Contencioso 157/2004 sobre otras materias.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social de Sevilla

1.738.- Notificación a EIT Trabajo Temporal, en Recurso 4183/2004 IN.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.730.- Con destino a su incorporación a «APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL DE CEUTA, S. A.», Se procede a seleccionar a un PEÓN.

Los candidatos deberán ser españoles o ciudadanos de algún Estado miembro de la U. E., y estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente. Se valorará experiencia laboral como Peón de Aparcamientos Subterráneo.

La selección se llevará a efecto a través de una prueba escrita y una entrevista curricular.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes a las que se adjuntarán Currículum Vitae en las sede social de la mencionada sociedad, sita en C/. Padilla Edificio Ceuta Center 2.ª planta Ceuta, y dentro de los TRES días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en horario de 9:00 a 13:00 h.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Juan Antonio Rodríguez Ferrón-

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOSDelegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Local de Tráfico

1.731.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 10 de junio de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041230530	I MOUTEI	X0859737C	BILBAO	30-03-2005	90,00		RD 2822/98	030.2
510041216790	M ABDERRAMAN	45079227	ALGECIRAS	25-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041231170	O BELKASEM	X1267500Q	CEUTA	31-03-2005	70,00		RD 13/92	106.2
510041226769	A NIA	X6288148V	CEUTA	27-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041216089	J LARIOS	45047349	CEUTA	28-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041212126	J MARÍN	45048472	CEUTA	05-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041225492	A PÉREZ	45061308	CEUTA	14-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041225467	A PÉREZ	45061308	CEUTA	14-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041225480	A PÉREZ	45061308	CEUTA	14-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041228742	JALCARAZ	45070030	CEUTA	06-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041190969	A ABDELKADER	45075157	CEUTA	25-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041217318	S SALAH	45075630	CEUTA	29-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041214780	M AHMED	45077759	CEUTA	20-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041233270	M MOHAMED	45080439	CEUTA	05-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041220950	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	17-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184003	M MOHAMED	45080927	CEUTA	23-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041220780	M HAMED	45081080	CEUTA	06-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041220925	A MOHAMED	45082242	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220974	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041044370	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	24-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202704	M AL LAL	45084046	CEUTA	12-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041225881	M EMBAREK	45087707	CEUTA	25-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041204531	S MOHAMED	45088285	CEUTA	22-04-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041177941	R MOHAMED	45088377	CEUTA	04-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041225145	G GARCÍA	45088834	CEUTA	13-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041223768	M MOHAMED	45089580	CEUTA	21-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041233269	M MOHAMED	45090426	CEUTA	05-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041146403	M MUSTAFA	45091043	CEUTA	20-04-2005	300,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041163139	N ABDEL LAH	45091455	CEUTA	25-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041223318	M BIHI	45091464	CEUTA	14-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041184726	M ABDELATIF	45091912	CEUTA	26-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041217033	M ABDELKADER	45092533	CEUTA	25-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041208780	M HAMIDO	45093599	CEUTA	31-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220627	M MARZOK	45094591	CEUTA	17-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041140620	M MOHAMED	45096430	CEUTA	11-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041221322	M MOHAMED	45096864	CEUTA	27-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041202169	I B HOSSAIN	45097163	CEUTA	14-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041200264	B DADI	45097693	CEUTA	20-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
51004 1 226241	T MOHAMED	45097775	CEUTA	26-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041066584	J BERNAL	45100402	CEUTA	20-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041234869	H MAIMON	45101379	CEUTA	05-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041203265	R CUBO	45101395	CEUTA	29-03-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041231996	A MOHAMED	45101838	CEUTA	25-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041234924	M ABDELAM	45104044	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041161465	A AHMED	45104253	CEUTA	15-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041223343	D PEÑA	45104298	CEUTA	18-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232459	M LAARBI	45104413	CEUTA	26-03-2005	70,00		RD 13/92	106.2
510041204865	M LAARBI	45104413	CEUTA	12-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232460	M LAARBI	45104413	CEUTA	26-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184507	B AHMED	45104471	CEUTA	14-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041121730	A ALI	45104673	CEUTA	31-03-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041232198	K MOHAMED	45105335	CEUTA	26-03-2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041222089	B AHMED	45106695	CEUTA	12-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041182663	A PÁEZ	45107477	CEUTA	20-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041229771	A PÁEZ	45107477	CEUTA	31-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041221759	S MAIMON	45108721	CEUTA	14-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232101	M MEHDI	45109600	CEUTA	31-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232952	G MEDINA	45110389	CEUTA	07-04-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041205997	S MATEO	45111007	CEUTA	31-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202777	A MOHAMED	45111763	CEUTA	26-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203423	B SALAH	45111913	CEUTA	10-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041145472	D MULEY	45112658	CEUTA	20-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041220548	B ALI	45112901	CEUTA	03-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041149040	I MOHAMED	45115823	CEUTA	30-03-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041086261	M MIJE	45701288	CEUTA	21-04-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041206503	D FUENTES	75902681	CEUTA	20-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041235291	A NACHIT	X1293576X	HUELVA	09-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041227920	FACE UNIVERSAL TRANSPORT S	B92040419	TORREMO.	04-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041216818	J MORENO	22394140	ALCANT.	15-04-2005	90,00		RD 13/92	167.
510041199924	M FERNÁNDEZ	30235802	SEVILLA	04-04-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, 10 de junio de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041174411	E LAHRACH	X3255450F	ADRA	21-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041193375	A DOVA M	X2820357M	LA MOJONERA	18-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041216910	J EL KABDANI	X1194251R	CEUTA	13-03-2005	150,00		RD 13/92	106.3
510041145666	M AHMED	45077759	CEUTA	19-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041200811	M AHMED	45077759	CEUTA	17-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041155611	M AHMED	45077759	CEUTA	17-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
519041153270	M MOHAMED	45078068	CEUTA	26-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041160874	A MESAUD	45078179	CEUTA	13-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041161120	A MESAUD	45078179	CEUTA	09-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041168095	A MESAUD	45078179	CEUTA	20-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041168198	A MESAUD	45078179	CEUTA	19-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041183655	C SAN AGUSTÍN	45078679	CEUTA	11-02-2005		PAGADO	RDL 8/2004	002.1
510041168769	A MOHAMED	45079429	CEUTA	28-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041170909	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	11-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041152853	I MOHAMED	45079565	CEUTA	13-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041175117	S MOHAMED	45080098	CEUTA	22-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041167224	S MOHAMED	45080098	CEUTA	09-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041171203	M AB DEL LAH	45080099	CEUTA	21-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041187545	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	25-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041179378	H MOHAMED	45081199	CEUTA	19-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092900	SAL LAL	45081677	CEUTA	25-10-2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041199833	M MOHAMED	45083025	CEUTA	03-04-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041170960	Y HOSAIN	45084944	CEUTA	21-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041170533	H MUSTAFA	45086077	CEUTA	15-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041151819	F MOHAMED	45087469	CEUTA	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041167352	A ABDELKADER	45088397	CEUTA	23-11-2004	70,00		RD 13/92	106.2
510041190143	M LAARBI	45088893	CEUTA	29-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092881	M MOHAMED	45089115	CEUTA	22-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041211500	SABDESELAM	45089872	CEUTA	07-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041215875	SABDESELAM	45089872	CEUTA	18-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041171902	K ABDESELAM	45090529	CEUTA	10-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041201300	M MOHAMED	45092570	CEUTA	25-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041128590	L MOHAMED	45092774	CEUTA	16-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086285	M MOHAMED	45092894	CEUTA	03-02-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
510041199961	Y HAMADI	45093295	CEUTA	04-04-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041186796	H ALI	45093511	CEUTA	11-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041162469	Y ALI	45093898	CEUTA	29-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041200331	Y LAARBI	45094075	CEUTA	22-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041074570	K MOHAMED	45095284	CEUTA	29-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041215255	H AHMED	45096050	CEUTA	05-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041024346	M MUSTAFA	45096465	CEUTA	20-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041182274	B HOSSAIN	45097163	CEUTA	27-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041093939	H AHMED	45097644	CEUTA	14-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041126570	H AHMED	45097644	CEUTA	23-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041173261	B MOHAMED	45097704	CEUTA	16-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041201104	B AL LAL	45097863	CEUTA	04-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041130950	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	31-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041198828	M MOHAMED	45098788	CEUTA	13-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041174745	A MOHAMED	45099462	CEUTA	16-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041177473	A MOHAMED	45099462	CEUTA	27-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220652	N AMAR	45100573	CEUTA	18-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041186711	Y MOHAMED	45102236	CEUTA	19-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041195372	A MOHAMED	45103503	CEUTA	14-11-2004	180,00		RD 2822/98	018.1
510041132714	M ABDELAM	45104044	CEUTA	05-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041180915	R TAIEB	45104870	CEUTA	03-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041180320	R TAIEB	45104870	CEUTA	17-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041137025	I MOHAMED	45105900	CEUTA	12-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041167078	S ELADOUZI	45106841	CEUTA	23-11-2004	150,00		RD 13/92	019.1
510041163176	A PÁEZ	45107477	CEUTA	19-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160953	A PÁEZ	45107477	CEUTA	20-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041199936	J TRAVERSO	45108066	CEUTA	04-04-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041191676	M AHMED	45108603	CEUTA	06-01-2005	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	A RT.
510041157371	S GONZÁLEZ	45109413	CEUTA	02-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041142628	D ROLDÁN	45109997	CEUTA	08-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041147250	T MOHAMED	45111482	CEUTA	18-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160436	T MOHAMED	45111482	CEUTA	01-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041183047	J MARTÍN	53282693	CEUTA	26-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041206941	A ALI	99012276	CEUTA	10-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041176237	H CHEKKOUH	X1180458Y	ALMAZORA	28-02-2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041174307	M MOUCHTAJE	X0851539X	BENICASIM	10-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041192050	J NOURI	X0253331D	BURGUILLOS	06-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.732.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009535-M/05	CID SÁNCHEZ, Soledad

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Local de Tráfico

1.733.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes corran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 3 de junio de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	A RT.
510041175415	A KADOUS	X1352348V	ELCHE	13-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041225011	AFRICANA DE CONTRATAS Y CO	B51008068	CEUTA	20-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041235497	E SARMIENTO	10450432	CEUTA	11-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041232850	F GÓMEZ	31844914	CEUTA	08-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041179718	J LIGERO	32049140	CEUTA	19-04-2005	90,00		RD 13/92	018.2
519041189148	C ALBARRACÍN	45068325	CEUTA	25-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041204579	M CASTRO	45068992	CEUTA	12-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041220664	A SEL LAM	45073757	CEUTA	17-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
519041187826	I S MOHAMED	45075349	CEUTA	25-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041214354	M ABSELAM	45076690	CEUTA	18-03-2005	450,00		RD 772/91	001.2
510041213416	M MOHAMED	45078058	CEUTA	25-03-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
510041232009	H AHMED	45078243	CEUTA	25-03-2005	150,00		RD 13/92	019.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041232022	H AHMED	45078243	CEUTA	25-03-2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041220263	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	04-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220603	S MOHAMED	45080098	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041186383	S MOHAMED	45080098	CEUTA	05-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041231819	Y ALI	45080406	CEUTA	31-03-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
510041186267	A MOHAMED	45081126	CEUTA	17-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232137	M LAHSEN	45081126	CEUTA	30-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202467	B AHMED	45082115	CEUTA	29-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041221255	M AHMED	45082594	CEUTA	17-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041221309	M AHMED	45082594	CEUTA	17-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041207052	FAHMED	45082595	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041225110	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	19-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241710	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	25-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041221516	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	18-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241734	M ABDESELAM	45087086	CEUTA	07-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041183084	M EMBAREK	45087707	CEUTA	23-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203939	M EMBAREK	45087707	CEUTA	22-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164053	S MUSTAFA	45089327	CEUTA	25-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041124547	S MUSTAFA	45089327	CEUTA	25-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041207027	LAHMED	45091257	CEUTA	04-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041183072	LAHMED	45094360	CEUTA	23-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203940	N ABDELLAH	45095124	CEUTA	01-04-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041202455	F MARTÍN	45097055	CEUTA	31-03-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041223690	M MOHAMED	45097817	CEUTA	23-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041233075	N HOSSAIN	45098482	CEUTA	07-04-2005	150,00		RD 2822/98	012.
510041220445	M MOHAMED	45098857	CEUTA	05-04-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041220640	M MOHAMED	45098857	CEUTA	17-03-2005	300,00		RD 2822/98	001.1
510041202352	M MOHAMED	45098857	CEUTA	27-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041206795	B MOHAMED	45098972	CEUTA	31-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202492	B MOHAMED	45098972	CEUTA	29-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041245028	Y CERNADAS	45100879	CEUTA	25-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041204040	R CUBO	45101395	CEUTA	01-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220597	H HASSAN	45102450	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232502	N AHMED	45104506	CEUTA	25-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041223112	R TAIEB	45104870	CEUTA	13-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041209796	A ALI	45106437	CEUTA	18-03-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041165458	M MOHAMED	45106592	CEUTA	25-04-2005	90,00		RD 13/92	090.1
510041205298	S GARCÍA	45107113	CEUTA	29-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203824	S GARCÍA	45107113	CEUTA	29-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041221632	B BUYEMAA	45107714	CEUTA	04-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041213740	S MAIMON	45108721	CEUTA	25-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041227701	S MAIMON	45108721	CEUTA	21-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203575	M AHMED	45108817	CEUTA	27-03-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041207131	F CANALES	45109244	CEUTA	21-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041207710	L FAITA H	45110292	CEUTA	25-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041240055	M ABSELAM	45110888	CEUTA	20-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041204567	A CASTRO	45111081	CEUTA	12-04-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041146506	S MOHAMED	45111408	CEUTA	12-04-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041163590	A MOHAMED	45111763	CEUTA	04-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041205780	J GONZÁLEZ	45112512	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041222594	J GONZÁLEZ	45112512	CEUTA	07-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041148928	SABDESELAM	45113393	CEUTA	30-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041227725	A CHAIB	45113780	CEUTA	21-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203903	SALI	45114062	CEUTA	29-03-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041237433	H LAIACHI	45114696	CEUTA	15-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041163000	A MOHAMED	45115076	CEUTA	24-03-2005	300,00		RD 2822/98	001.1
510041221280	F SÁNCHEZ	45995137	CEUTA	27-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041221310	F SÁNCHEZ	46495137	CEUTA	27-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041202480	M LAYACHI	99012326	CEUTA	29-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041225029	R MOHAMED	99014337	CEUTA	21-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041235382	H KHANCHOUCHE	X3503766S	LLEIDA	09-04-2005	90,00		RD 13/92	117.2
510041230803	J DE LA PEÑA	09034680	ALCALÁ DE HENARES	24-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041146683	F JAÉN	75439801	ARGANDA	14-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	A RT.
510041207726	B MOHAMMED	X3931172N	COLLADO VILLALBA	05-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041190507	M ZAGHOULI	X1465599Q	LEGANÉS	26-02-2005	60,00	RD 13/92	016.
510041174459	M BAKALI	X4646406S	MADRID	15-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041155568	M BOUZEM	X3770693G	MAJADAH.	13-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041162317	T IBRAHIMI	X3642698G	MOSTOLES	27-02-2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041200859	T IBRAHIMI	X3642698G	MOSTOLES	27-02-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 3 de junio de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	A RT.
510041193387	A DOVA M	X2820357M	LA MOJONERA	18-01-2005	60,00	RD 13/92	018.1
510041165124	R ALABBAD	X3003940W	ALMENDRALEJO	04-11-2004	70,00	RD 13/92	106.2
510041196996	A CHARGUI	X3132469F	BADAJOS	12-01-2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041211195	GABITEC						
	INSTAL. SL	B11958105	CEUTA	23-02-2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041231364	H ABDELLA	X1009359G	CEUTA	30-03-2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041191536	C VALDES	31845311	CEUTA	02-02-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041162330	D LODEIRO	44836407	CEUTA	12-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041177916	D LODEIRO	44836407	CEUTA	15-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041171630	M SID MOHAMED	45061256	CEUTA	06-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041163188	M MOHAMED	45068417	CEUTA	19-11-2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
510041182390	S KEBIR	45074839	CEUTA	15-02-2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041080295	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	10-11-2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041178908	M AHMED	45077759	CEUTA	23-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041213040	M MOHAMED	45078058	CEUTA	06-03-2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041168149	A MESAUD	45078179	CEUTA	28-10-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041168253	M MOHAMED	45078341	CEUTA	26-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041161593	M MOHAMED	45078341	CEUTA	08-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041176055	S HASSAN	45079365	CEUTA	21-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041168447	I MOHAMED	45079565	CEUTA	01-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041114440	I MOHAMED	45079565	CEUTA	16-10-2004	450,00	RD 772/97	001.2
519041150610	A ABDELNEBI	45079730	CEUTA	29-12-2004	300,00	RDL 339/90	072.3
510041107197	Y BENAIXA	45079734	CEUTA	12-11-2004	150,00	RD 2822/98	019.1
510041140115	S MOHAMED	45080098	CEUTA	01-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041126003	S MOHAMED	45080098	CEUTA	29-09-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041175063	M MOHAMED	45080368	CEUTA	31-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041143669	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	18-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041170582	I HASSAN	45080933	CEUTA	16-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041201050	M LAHSEN	45081126	CEUTA	25-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041215681	N MOHAMED	45081210	CEUTA	12-03-2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041007464	R HABIB	45081296	CEUTA	19-12-2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041206370	N BUCHAIB	45081362	CEUTA	14-02-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041007490	SAL LAL	45081677	CEUTA	08-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041200318	N MOHAMED	45081829	CEUTA	22-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041220720	J PÉREZ	45081983	CEUTA	10-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041205500	R MOLINA	45082074	CEUTA	08-02-2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
510041172748	M AHMED	45082112	CEUTA	09-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041128541	B AHMED	45082115	CEUTA	29-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041182778	F MOHAMED	45083050	CEUTA	28-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041187960	A MOHAMED	45083818	CEUTA	13-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041081585	S PARRA	45083868	CEUTA	23-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131813	S PARRA	45083868	CEUTA	29-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041194150	N MOHAMED	45084473	CEUTA	31-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041131394	M ABDELAH	45084966	CEUTA	16-11-2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041170466	H MUSTAFA	45086077	CEUTA	15-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041187934	S MOHAMED	45087677	CEUTA	13-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041185457	N AMAR	45087809	CEUTA	05-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041187958	M DRIS	45088181	CEUTA	13-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041179240	T MADANI	45088558	CEUTA	17-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041148072	A ABDELKADER	45089179	CEUTA	25-01-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041123609	M FUENTES	45089671	CEUTA	25-01-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041187508	A MOHAMED	45090038	CEUTA	11-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041171999	B MOHAMED	45090239	CEUTA	15-11-2004	150,00		RD 13/92	106.2
510041160394	M MOHAMED	45090393	CEUTA	01-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041147146	M MOHAMED	45090786	CEUTA	18-12-2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041148734	M MOHAMED	45090786	CEUTA	06-11-2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041187211	H AHMED	45090882	CEUTA	22-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041213090	S MOHAMED	45091167	CEUTA	06-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041113290	T MOHAMED	45091230	CEUTA	10-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041021291	F VALENZUELA	45092091	CEUTA	02-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041162639	J DELGADO	45092146	CEUTA	03-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041176523	FAHMED	45092205	CEUTA	29-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041233026	S CHAIB	45092663	CEUTA	02-04-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041215668	M MOHAMED	45092932	CEUTA	10-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041186760	H ALI	45093511	CEUTA	11-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041168216	Y HAMED	45093527	CEUTA	20-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041177060	Y HAMED	45093527	CEUTA	27-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160266	M HAMIDO	45093599	CEUTA	14-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041167509	Y ALI	45093898	CEUTA	18-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154229	M AHMED	45095143	CEUTA	25-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041183266	M MOHAMED	45096466	CEUTA	28-01-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041160450	M MARTÍN	45097054	CEUTA	14-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041162202	M AHMED	45097646	CEUTA	28-12-2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041194434	M MOHAMED	45097915	CEUTA	07-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041087629	M MOHAMED	45098360	CEUTA	22-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041177758	M ABDEL HILAH	45098648	CEUTA	29-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041167212	A SERRÁN	45098652	CEUTA	05-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041132040	A SERRÁN	45098652	CEUTA	04-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041176079	H MOHAMED	45098780	CEUTA	23-11-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
510041168241	I GALÁN	45098980	CEUTA	22-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095330	M HAMED	45099270	CEUTA	17-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041178970	M HAMED	45099270	CEUTA	15-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041168071	J MOHAMED	45100340	CEUTA	04-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041131898	N AMAR	45100573	CEUTA	20-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041112053	N AMAR	45100573	CEUTA	13-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041185275	J LEÓN	45100614	CEUTA	30-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184829	J LEÓN	45100614	CEUTA	31-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041233403	I LAHASEN	45100711	CEUTA	29-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041182419	M ENFED DAL	45100773	CEUTA	24-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041162433	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	17-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041231194	D AMAR	45101476	CEUTA	27-03-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041180411	R AHMED	45101842	CEUTA	22-12-2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041142148	I RIVERA	45102822	CEUTA	18-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041172888	I RIVERA	45102822	CEUTA	10-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041172736	M AHMED	45102862	CEUTA	09-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041176110	M ABDESELAM	45103299	CEUTA	05-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041161799	D PEÑA	45104298	CEUTA	11-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041201803	A ASSOUHIL	45104642	CEUTA	23-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041173303	L ABDERRAYAT	45104753	CEUTA	23-11-2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041176092	O CARO	45105200	CEUTA	23-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041024425	R MOHAMED	45105807	CEUTA	19-12-2004	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	A RT.
510041148151	JTIERRA	45105816	CEUTA	25-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041131060	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	11-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041081470	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	29-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041126544	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	15-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041168459	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	02-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041146981	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	20-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041174022	J LEON	45107220	CEUTA	15-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041149118	I MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	10-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041199092	A CHAVES	45107395	CEUTA	16-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041146040	C FANDIÑO	45108184	CEUTA	14-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041201116	B MOHAMED	45108993	CEUTA	21-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041148503	H ABSELAM	45108996	CEUTA	15-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041162111	M ALI	45109289	CEUTA	11-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041162457	M LAYACHI	45109618	CEUTA	19-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041163231	C VÁZQUEZ	45109664	CEUTA	27-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041199742	M ELASIL	45109933	CEUTA	03-04-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041160990	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	09-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041147389	T MOHAMED	45111482	CEUTA	17-10-2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041196376	B MOHAMED	45111746	CEUTA	21-12-2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041122587	E MOHAMED	45113085	CEUTA	15-02-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041160072	A MOHAMED	45115076	CEUTA	29-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041174861	A VILA	77001432	CEUTA	31-01-2005	150,00		RD 13/92	084.3
510041175166	H SEHB	X1181348E	PAREDES VILABOA	07-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.734.-D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración Número Uno de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 30 de noviembre de 2004, por el que se formula recurso de alzada contra la reclamación de deuda de referencia, se le informa que obra en poder de esta Administración, resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta de fecha 24 de noviembre de 2004, por el que se le desestima el recurso de alzada formulado contra la reclamación de deuda de referencia y se confirma la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

Acto Administrativo: Resolución desestimatoria recurso de alzada.

Expediente: 51/04/010995050.

Razón Social: Unión Constructora de Ceuta, S. L.

Domicilio: Calle La Legión, 4.

Régimen: General.

C.C.C./N.A.F.: 51100493208.

Ceuta, a 14 de junio de 2005.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

1.735.- El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01 de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta U.R.E., en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Edictos de esta Ciudad Autónoma, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia en el expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, y en la siguiente dirección C/ Agustina Aragón, 4 1.º B.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 14 de junio de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

N.º EXPTE.	DNI/CIF.	NOMBRE DEUDOR/INTERESADO	DOMICILIO	ACTO ADMINIST.
29/04/05/768-29	B51005312	Garajes e Invers. Mediterraneo S. L.	Avd. V. Africa, 1 2.º A	Rey. Prev. Ehb. y Bienes
89/98-37	45031709D	Domínguez Espinosa José	Pso. Palmeras, 2 Bj.	«
90/132-01	45070458A	Rouco García José Luis	Plg. V. África, 3 3.º Dr.	«
91/104-00	45070987A	Río Ruiz José	G Marques Sta. Cruz, 3 Bj.	«
91/424-29	45054925H	Guerrero Sánchez Manuela	Cyta. Serv. JCP. 151 Bj.	«
92/169-92	45078963K	Mohamed Chaib Sohora	Bd. Epe. Alfonso, C/ App. Central, 22 Bj.	«
93/437-96	A11950888	Cial. Hostelera Anaya e Hijos SAL	Bd. Recinto Sur, s/n	«
94/254-37	45068277F	Núñez Guerrero Antonio	Bd Postigo, 2 BJ.	«
96/208-45	45066814Q	Castillo Senrán Antonio	C/ Alfau, 9 4.º Izq.	«
96/314-54	45090275V	Mohamed Roustoumi Adil	Bd. Epe. Alfonso, C/ Este, 478 Bj.	«
99/235-56	X7605105G	El Ftacuh Lahcine	Bd. Epe. Felipe, C/ Fuerte, 781 Bj.	«
99/240-61	45063162K	González Martín Antonio	Urb. Parque Gata, 4 2.º B	«
01/83-71	B11901956	Agustín Buaes Cuesta S. L.	Plz. África, 12 Bj.	«
01/312-09	45098501D	Hamadi Hadou Asia	C/ Virgen Luz, 8 Bj.	«
02/130-48	45083569G	Mohamed Ahmed Hamido	Bd. Epe. Alfonso, C/ Norte, 27 BJ.	«
02/235-56	B83007054	Sistem Bau Hormigon Celular S. L.	Urb. Parque Gata, s/n	«
02/476-43	23793079Q	Fdez. Camona José	C/ Cid, 4 Bj.	«
02/677-50	45093999S	Gómez de Juan Fco. Javier	C/ A. F. Miaja, 4 2.º A	«
03/182-30	45109071E	Abdellah Abdesselam Bilal	C/ Eto. Ieria, 77 Bj.	«
03/254-05	X1843182P	El Hichou Khadija	C/ Carcoens, 1 4.º Izq.	«
03/362-16	45073793R	Serrano Cádiz Jesús Ángel	C/ C. Vázquez, 1 3.º C	«
03/483-40	45105624W	Hamou Tahra Gmira Madina	C/ Menéndez Pelayo, 70 2.º A	«
03/487-44	X4347221Z	Abalayasen Mohamed	Plg. Ind. Tarajal, nave 11	«
03/502-59	45059949M	Cozar Martin MI. Carmen	Bd. Zurrón, C/ Neptuno, 30 5.º Izq.	«
03/535-92	B51000933	José Martín López S. L.	Plg. V. África, 26 BJ.	«
03/566-26	45059542N	Espinosa Fontalba Rosario	Bd. Erquicia, 15 Bj.	«
03/583-43	B51001048	Factory Movil S. L.	Avd. S. Prados, 6 Bj.	«
03/-593-53	X7888058B	El Haj Redouan	C/ Elord Mesa, 3 3.º Izq.	«
03/608-68	45009402N	Medina Lozano José	G Alfau, 5 Bj.	«
03/625-85	45118169N	Boudrai Abdessalam Ali	C/ A. F. Miaja, 13 4.º Izq.	«
03/706-69	45083946J	Abdellah AAli Mohamed	Plg. Ind. Tarajal, nave 25	«
03/747-73	B11956828	Deportes Africa Sport SL.	Avd. C. Dato, 2	«
03/818-84	07483593R	Camargo Sánchez Miguel A.	C/ Real, 90 5.º C	«
04/36-08	45085789Q	Jiménez Alcaide Fco. Javier	C/ Independencia, 115.º A	«
05/39-38	45083049J	Mohamed Maati Abdeluiz	C/ Tte. C. Gautier, 53 1.º Izq.	«
05/74-73	45708235Z	Jiménez Ayora Gema	Avd. Otero, 3 BJ.	«
05/78-77	45063603W	Mazorra Glez. Jesús	Bd. J.C.I., 55 7.º D	«
05/122-24	45094179B	Abdellah Layachi Hafida	Avd. Madrid, s/n	«
05/125-27	07992975S	García Conral José C.	C/ Daoiz, 2 ent.	«
05/141-43	45082366C	Mohamed Abdesselam Abdelkader	Avd. Tte. G. Gautier, 50 Bj.	«
05/771-73	26001794H	Severo Castro Antonio	Avd. España, 19 2.º A	«
05/172-74	45023690V	Jurado Espinosa Manuel	Bd. Libertad, C/ Varela, 28 Bj.	«
05/173-75	11793726Q	Casadevante Pérez Caridad	C/ Mendoza, 10 1.º C	«
05/174-76	X3190916B	Im Tahar Soliman	Avd. Sta Vilela, 2 Bj.	«
05/177-79	B51008217	Epo Inversiones S. L.	C/ Beatriz Silva, 3 ent.	«
05/178-80	B51002822	Gestion y Comercio Cial. S. L.	C/ Millán Astray, 11	«
05/179-81	45083672R	Amar Mohtar Mohamed	Avd. R. Catolicos, 23 Bj.	«
05/180-82	28711827F	Moya Fdez. Miguel	G Padre Feijoo, 12 Bj.	«
05/182-84	45060001B	Seglar Prados M.ª Luisa	Bd. Manzanera, 4 Bj.	«
05/783-85	24173183E	López Aguilar José	C/ A. F. Miaja, 10 Bj.	«
05/797-02	45072328X	Duarte Vidal M.ª José	C/ Alfau, 16 2.º Izq.	«
05/199-04	45099285B	Lorenzo Duran Belkis	C/ Álvarez, 3 Bj.	«
05/200-05	45094003L	Pérez Ferrer M.ª Luisa	Pos. Palmeras, 6 2.º Izq.	«
05/202-07	45078143Y	Hamido Amar Nabila	Bd. J.C.I., 12 1.º Izq.	«
05/203-08	19855616S	Sala Perez M.ª Cruz	Plg. V. Africa, 15 Bj.	«
05/205-10	45065334P	Muñoz Pérez Rafael	C/ Alfau, 9 1.º Dr.	«
05/207-12	45059481C	Mora Clemente Antonio Luis	C/ Independencia, 9 4.º B	«
05/208-13	45067079M	Sánchez Gabarrón Inmaculada	Bd. Sardinero, s/n	«
05/210-15	45088977F	Hossain Mohamed Mohamed	C/ Puente Queradero, s/n	«
05/216-27	E11965944	Ouafac Yaawubi Souh	C/ Cervantes, 4 local 4	«

N.º EXPTE.	DNI/CI.F.	NOMBRE DEUDOR/INTERESADO	DOMICILIO	ACTO ADMINIST.
29/04/04/3351-63	45093345M	Abdessamad Mohamed Serraj Moh.	C/ Mateo Alvarez 2 2.º C	Emb. Cuentas EE.FF.
29/04/05/768-29	B51005312	Garajes e Inver. Mediterraneo S. L.	Avd. África, 1 2.º A	«
29/04/04/863-00	B51005312	Garajes e Inver. Mediterraneo S. L.	Avd. África, 1 2.º A	«
29/04/02/212-71	45071874Q	Martín Martín Dolores	C/ Vasco Núñez Balboa, 5 7.º Izq.	«
95/128-35	B11952256	Almina Const. S. L.	Pso. Palmeras, 30 Bj.	«
02/59-74	45084419A	Mohamed Acharki Naima	Avd. Madrid, 10 2.º C	«
03/478-35	00345557M	Enrili Corsini Agustín	Bd. Benitez, 13 4ºF	«
03/535-92	B51000933	José Martín López S. L.	Eg. V. África, 26 Bj.	«
03/566-26	45059542N	Espinosa Fontalba Rosario	Bd. Erquicia, 15 Bj.	«
03/706-69	45083946J	Abdellah Ali Mohamed	Eg. Ird. Tarajal, nave 5	«
03/747-13	B11956828	Deportes África Sport S. L.	Avd. C. Dato, 2	«
93/296-52	45062208X	Mohamed Hayad Radi	C/ Fajardo Martínez, 13 Bj.	Emb. vehículos
95/150-57	45088446M	Mohamed Laarbi Aicha	C/ Vicedo Martínez, 13 Bj.	«
03/232-80	45067474D	Guirado Valero Ricardo	C/ Peo. Leña Ortiz, 10 Bj.	«
03/362-16	45073193R	Serrano Cádiz Jesús Ángel	C/ C. Vázquez, 1 3.º C	«
03/474-31	45083335T	Ahmed Abdeselem Mohamed	C/ Cabrerizas Bajas, 8 Bj.	«
03/779-45,	45080828T	Hamido Mohamed Ahisan	Eg. Ird. Tarajal, 10	«
04/28-00	45057778L	Duarte Tocino Alfonso	C/ Real, 90 7.º A	«
05/12-11	X1014521Z	El Rual El Akid Ahmed	Avd. Tte. C. Gautier, 11 Bj.	«
05/117-09	75881094T	Delgado Godino Eva M.ª	C/ Millán Astray, 11 2.º C	«
05/119-21	45094122T	Jimena Oroz José Miguel	Urb. Parque Gata, 1 4.º A	«
89/386-34	31565201R	Guillén Cala Manuel	C/ Alfau, 9 Bj. Izq.	«
94/22-96	45085215V	Mohamed Chaib Abdeltif	C/ Bermudo Soriano, 5 Blq. P	«
96/269-09	45077766C	Yelul Caseri Latifa	C/ Claudio Vázquez, 2 3.º C	«
97/326-93	45102106A	Mohtar Mohamed Yusef	C/ C. Vázquez, 10 2.º Bj. Dr	«
99/235-56	X1605105G	El Ftouh Lahcine	Bd. Rpe. Felipe, Aq. Norte, 181 Bj.	«
99/235-56	45080998D	Fatima Ahmed Mohamed	Bd. Rpe. Felipe, Aq. Norte, 181 Bj.	«
99/288-12	45071467T	Cariñanos Glez. Gorgonio	C/ Est. Ferrocarril, 2 Blq. 6 6.º A	«
01/344-41	52854160E	Heredia Hdez. Juan Jesús	C/ Est. Ferrocarril, 2 Blq. 9 5.º C	«
04/237-15	45090780Q	Abdelkader Abdeselem Mohamed	Bd. Rosales, 27 Bj. C	«
041384-65	45085773T	Abdelkader Toto Samira	C/ Argentina, 27 Bj.	«
05/176-78	52810059N	Molina García José R.	Plz. España, 1 Bj.	«
05/179-81	45083612R	Amar Mohtar Mohamed	Avd. R. Católicos, 23 Bj.	«
05/197-02	45072328X	Duarte Vidal M.ª José	C/ Alfau, 16 2.º Izq.	«
05/198-03	45117365J	Abdelkader Abdelkader Yamal	Avd. C. Dato, 9 Bj.	«

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.736.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1009623-M/05	MOHAMED ALI, Malika
51/1004896-M/93	TUHAMI MOHAMED, Nayat

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.737.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/1008678-M/02	PEÑA NANIN, Jesús

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de Sevilla

1.738.- D. MANUEL VARÓN MORA, SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA,

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación n.º 4183/04 IN dimanante de los autos n.º 292/03 seguidos por el Juzgado de lo Social de Ceuta, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por MUTUA CEUTA SMAT MUTUA AT y EP de la Seguridad Social n.º 115, contra la sentencia de fecha 30-03-2004, dictada por el Juzgado de lo Social de Ceuta, en virtud de demanda sobre PRESTACIONES, formulada por la mencionada recurrente, contra D.ª FATIMA ABSELAM HAMED - TAIEB, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, ETT TRABAJO TEMPORAL e Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Se condena a la recurrente al pago de las costas de este recurso, en las que sólo se comprenden -por no constar la reclamación de otros gastos necesarios- los honorarios del Sr. Letrado de la recurrida por la impugnación del recurso en cuantía de 250 euros que, en caso de no satisfacerse voluntariamente, podrán interesarse ante el Juzgado de lo Social de instancia, por ser el único competente para la ejecución de sentencias, según el art. 235.2 IRL.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso certificación, o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al Libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ETT TRABAJO TEMPORAL, cuyo domicilio paradero se ignora, expido la presente, en Sevilla, a once de mayo de dos mil cinco.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Manuel Varón Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.739.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, No-

civas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. José M. Bermúdez Mala solicita licencia de implantación de local sito en C/. Juan Sebastián El Cano, Local K-1, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Francisco Soler Cortés y D.ª Francisca Mega Pacheco.

Ceuta, 3 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.740.- La comisión de valoración de la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativo o cultural que redunden en beneficio de los habitantes de Ceuta durante el año 2005.

EXPONE

Con fecha 28 de febrero de 2005, se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativo o cultural que redunden en beneficio de los habitantes de Ceuta durante el año 2005, que fue publicada en el B.O.C.CE. n.º 4405 de fecha 04-03-05.

El art. 13 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta establece que:

«El órgano instructor del procedimiento será el competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Concretamente, podrá este órgano solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver el expediente para, posteriormente, evaluar las solicitudes con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

La propuesta que fomule el órgano instructor habrá de contener informe acreditativo de que los beneficiarios de la subvención propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.»

La base sexta, apartado d), establece en su punto 3º que la propuesta que formule el órgano instructor habrá de contener informe acreditativo de que los beneficiarios de la subvención propuestos cumplen todos los requisitos para acceder a la misma.

Consta en el expediente informe de la Comisión de Valoración de fecha 24/06/05 donde se contempla que las solicitudes que van a ser objeto de subvención cumplen los requisitos establecidos en las bases primera, segunda y sexta de la convocatoria.

Además, la Comisión ha determinado para cada petición de subvención otorgada los aspectos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta y para cada petición de subvención denegada su causa de denegación. Todos estos aspectos deberán formar parte tanto de la Propuesta de Resolución como de la Resolución que dictará el órgano competente y son las que figuran en el anexo a este informe.

Por todo ello, a la Presidenta de la Comisión de Valoración eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder las subvenciones siguientes, con las especificaciones que se indican en virtud de la base sexta, letra f):

ASOCIACIÓN CEUTÍ DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (C.I.F. G11967163).

Denominación del proyecto subvencionado: Encuademación artesanal.

Tipo de proyecto: Educativo.

Presupuesto global la actividad: 13.000 euros.

Cuantía concedida: 6.500 euros.

Plazo de ejecución: 3 meses y en periodo lectivo.

Fecha de inicio: A partir del ingreso del 75% de la subvención otorgada.

SANTIAGO REAL MARTÍNEZ (C.I.F. 32639189G).

Denominación del proyecto subvencionado: Fiesta Universitaria de la Primavera.

Tipo de proyecto: cultural.

Presupuesto global la actividad: 600 euros.

Cuantía concedida: 210 euros.

Plazo de ejecución: El día 22 de abril de 2005.

Fecha de inicio: la misma.

ASOCIACIÓN CEUTÍ DE MUJERES MASTECTOMIZADAS (C.I.F. G11960023)

Denominación del proyecto subvencionado: Taller sobre sexualidad y cáncer de mama.

Tipo de proyecto: Educativo.

Presupuesto global la actividad: 4.200 euros.

Cuantía concedida: 1.680 euros.

Plazo de ejecución: Semana del 17 al 21 de octubre de 2005

Fecha de inicio: 17 de octubre de 2005.

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CEUTA. (C.I.F. G11952223)

Denominación del proyecto subvencionado: Actividades culturales y educativas de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta.

Tipo de proyecto: Educativo-cultural.

Presupuesto global la actividad: 33.000 euros.

Cuantía concedida: 13760,15 euros.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2005
Fecha de inicio: tras la percepción del 75 % de la subvención otorgada.

MUJERES VECINALES (C.I.F. G51000859)

Denominación del proyecto subvencionado: Actividades culturales.

Tipo de proyecto: Educativo-cultural.

Presupuesto global la actividad: 6.300 euros.

Cuantía concedida: 1.890 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después del abono del 75 % inicial de la subvención.

ASOCIACIÓN DE VECINOS ERQUICIA (C.I.F. G11956653)

Denominación del proyecto subvencionado: Actividad cultural

Tipo de proyecto: Educativo-cultural

Presupuesto global la actividad: 3550 euros

Cuantía concedida: 887,5 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN FAMILIAR SAN JOSÉ (C.I.F. G11952603)

Denominación del proyecto subvencionado: Dibujos, manualidades, escala en hi-fi, sala de informática, taller de alfabetización.

Tipo de proyecto: Educativo-cultural

Presupuesto global la actividad: 3700 euros

Cuantía concedida: 925 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS LA REINA (C.I.F. G11961505)

Denominación del proyecto subvencionado: Actividad a realizar para potenciar nuestra cultura.

Tipo de proyecto: Educativo-cultural

Presupuesto global la actividad: 2350 euros

Cuantía concedida: 587,5 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada

ASOCIACIÓN DE VECINOS MANZANERA (C.I.F. G11953767)

Denominación del proyecto subvencionado: Curso de guitarra, curso de niños y escala en hi-fi.

Tipo de proyecto: Educativo-cultural

Presupuesto global la actividad: 2150 euros

Cuantía concedida: 537,5 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS VARELA-VALIÑO (C.I.F. G11951837)

Denominación del proyecto subvencionado: Escala en hi-fi, redacción, dibujos, visitas museos, manualidades y cruces de mayo.

Tipo de proyecto: Educativo-cultural

Presupuesto global la actividad: 3.300 euros

Quantía concedida: 825 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRAMAR ALTO
(C.I.F. G11956661)

Denominación del proyecto subvencionado: Actividades propias de la Asociación de Vecinos en contenidos educativos y culturales: Escala en hi-fi, redacción, dibujos, carnavales, etc.

Tipo de proyecto: Educativo-cultural

Presupuesto global la actividad: 2.650 euros

Quantía concedida: 662,5 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRAMAR BAJO
(C.I.F. G11965209)

Denominación del proyecto subvencionado: Visitas culturales, biblioteca, curso de informática y curso de danza.

Tipo de proyecto: Educativo-Cultural

Presupuesto global la actividad: 4.300 euros

Quantía concedida: 1.075 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN DANIEL
(C.I.F. G11952363)

Denominación del proyecto subvencionado: Escala en hi-fi, carnavales, redacción, dibujo y manualidades, visitas museos, cruz de mayo.

Tipo de proyecto: Educativo-Cultural

Presupuesto global la actividad: 2.550 euros

Quantía concedida: 637,50 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTIAGO APÓSTOL
(C.I.F. G11904133)

Denominación del proyecto subvencionado: Actividades culturales y educativas.

Tipo de proyecto: Educativo-Cultural

Presupuesto global la actividad: 4.600 euros

Quantía concedida: 1.150 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ENCRUCIJADA
(C.I.F. G11962362)

Denominación del proyecto subvencionado: Escala en hi-fi, Karaoke, cuentacuentos, mural de láminas, dibujos narrativos.

Tipo de proyecto: Educativo-Cultural

Presupuesto global la actividad: 3.250 euros

Quantía concedida: 812,50 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS PISOS MILITARES DEL MIXTO (C.I.F. G11956653)

Denominación del proyecto subvencionado: Escala en hi-fi, redacción, dibujos, museos y belenes.

Tipo de proyecto: Educativo-Cultural

Presupuesto global la actividad: 2.900 euros

Quantía concedida: 725 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS FINCA GUILLÉN
(C.I.F. G51013043)

Denominación del proyecto subvencionado: Biblioteca, visita museos, escala en hi-fi y karake, redacción, dibujo y manualidades.

Tipo de proyecto: Educativo-Cultural.

Presupuesto global la actividad: 4.800 euros

Quantía concedida: 1.200 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS LOMA DEL PEZ
(C.I.F. G11952488)

Denominación del proyecto subvencionado: Escala en hi-fi, manualidades y visitas culturales.

Tipo de proyecto: Educativo-Cultural

Presupuesto global la actividad: 3.050 euros

Quantía concedida: 762,5 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS EL SARCHAL
(C.I.F. G11958212)

Denominación del proyecto subvencionado: Fomento del asociacionismo y cultura en la barriada.

Tipo de proyecto: Educativo-Cultural

Presupuesto global la actividad: 1.920 euros

Quantía concedida: 480 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA PALMA
(C.I.F. G51001873)

Denominación del proyecto subvencionado: Continuar Caminando II

Tipo de proyecto: Educativo.

Presupuesto global la actividad: 3.000 euros

Quantía concedida: 750 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005

Fecha de inicio: después de percibir el 75 % de la subvención otorgada.

HERMANDAD DE REGULARES (C.I.F. G11959913)

Denominación del proyecto subvencionado: Concierto de Música, exposición fotográfica, concurso de dibujo y redacción, publicación de revista de la hermandad.

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad subvencionada: 3.550 euros.

Quantía concedida: 710 euros.

Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2005.
Fecha de inicio: después del abono del 75% de la subvención.

ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA COPLA (C.I.F. G51006815)

Denominación del proyecto subvencionado: Confección de maquetas

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad subvencionada: 2.520 euros.

Cuantía concedida: 1.260 euros.

Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75% de la subvención.

SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA (G78048980)

Denominación del proyecto subvencionado: Material didáctico para la escuela social sindical «Andrés Carrera».

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 25.000 euros.

Cuantía concedida: 2.500 euros.

Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75 % de la subvención otorgada.

JUDO CLUB USHIRO. (C.I.F. G1960820)

Denominación del proyecto subvencionado: Realización del cortometraje «Operación Manteca» (cámara digital semiprofesional JVC).

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 23.900 euros.

Cuantía concedida: 2.390 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75 % de la subvención otorgada.

UNIÓN DE RADIO-AFICIONADOS DE CEUTA (C.I.F. G1963063)

Denominación del proyecto subvencionado: Trofeo anual personajes ilustres historia de Ceuta.

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 1.200 euros.

Cuantía concedida: 120 euros.

Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75 % de la subvención.

ASOCIACIÓN CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN CEUTA (C.I.F. G51014249)

Denominación del proyecto subvencionado: Seminario sobre la historia de Andalucía y Ceuta.

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad subvencionada: 2.000 euros.

Cuantía concedida: 200 euros.

Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: después del abono del 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE VIUDAS VECINALES DE CEUTA (G51007821)

Denominación del proyecto subvencionado: Manualidades. Belenes.

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 2.300 euros.

Cuantía concedida: 322 euros

Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75 % de la subvención otorgada.

AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE CEUTA (G1903259)

Denominación del proyecto subvencionado: Concurso «Perla del Mediterráneo». Concurso sobre el patrimonio de Ceuta. Concurso sobre Ceuta y su entorno natural. Concurso de fotografía. Curso de iniciación y Curso de fotografía digital.

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 12.900 euros.

Cuantía concedida: 1.290 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN PEÑA CULTURAL AMIGOS DEL FLAMENCO (C.I.F. G51009173)

Denominación del proyecto subvencionado: III Aniversario festival flamenco de la asociación cultural amigos del flamenco.

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 6.529,28 euros.

Cuantía concedida: 1.305,85 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75 % de la subvención otorgada.

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE CEUTA (C.I.F. G11905320)

Denominación del proyecto subvencionado: Concurso de Dibujo y Redacción y Concurso de tarjetas navideñas.

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 5.706 euros.

Cuantía concedida: 1.426,5 euros.

Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75% de la subvención otorgada.

MARÍA JESÚS FUENTES GARCÍA (C.I.F. 45068893W)

Denominación del proyecto subvencionado: Revista Cultural Máster de Vandalía.

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 12.605 euros.

Cuantía concedida: 2.521 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: después del abono del 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN CULTURAL KALYPSO (C.I.F. G51014207)

Denominación del proyecto subvencionado: Jornadas «10 años de autonomía. Pasado, presente y futuro. Jornadas «30 años de reinado de Juan Carlos I».

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 3.000 euros (se exceptúan 2.450 euros de dietas de los asistentes de un presupuesto total de 5.450 euros).

Cuantía concedida: 600 euros.

Plazo de ejecución:

Jornadas «10 años de autonomía. Pasado, presente y futuro»: el 1 de septiembre de 2005

Jornadas «30 años de reinado de Juan Carlos I»: antes del 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75 % de la subvención otorgada.

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA AMARGURA -SIXTO SANTA MARÍA PACHECO- (C.I.F. 51002376).

Denominación del proyecto subvencionado: Conmemoración del XXV aniversario. Reorganización de la cofradía.

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 3.600 euros.

Cuantía concedida: 720 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75% de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN CEUTÍ DE LAACUARELA (C.I.F. G51011658)

Denominación del proyecto subvencionado: Demostración práctica de acuarela rápida y suelta. Curso especializado de acuarela.

Tipo de proyecto: Educativo.

Presupuesto global la actividad: 9.750 euros.

Plazo de ejecución:

Demostración práctica de acuarela rápida y suelta: los días 28, 29 y 30 de octubre de 2005.

Curso especializado de acuarela: Los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre de 2005.

Fecha de inicio: las indicadas en los anteriores apartados.

COLEGIO PÚBLICO ANDRÉS MANJÓN (C.I.F. Q1168022J)

Denominación del proyecto subvencionado: Material fungible del proyecto «Acercamiento a las nuevas tecnologías a adultos».

Tipo de proyecto: Educativo.

Presupuesto global la actividad: 13.530 euros.

Cuantía concedida: 180 euros.

Plazo de ejecución: hasta el del 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75 % de la subvención otorgada.

I. E. S. «LUIS DE CAMOENS» (C.I.F. Q6155020H)

Denominación del proyecto subvencionado: Memoria pedagógica de las actividades realizadas por alumnos y profesores en el Proyecto Europeo Agua.

Tipo de proyecto: Educativo.

Presupuesto global la actividad: 4.700 euros.

Cuantía concedida: 705 euros.

Plazo de ejecución: hasta el del 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75 % de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES DEMÓCRATAS (C.I.F. G51013738)

Denominación del proyecto subvencionado: Trofeos del II Concurso de redacción y dibujo sobre el mes de Ramadán.

Tipo de proyecto: Cultural.

Presupuesto global la actividad: 3.728 euros.

Cuantía concedida: 932 euros.

Plazo de ejecución: antes del 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75% de la subvención concedida.

ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE CEUTA (C.I.F. G51010080)

Proyecto subvencionado: Actividades de ocio, Taller de papiroflexia, edición de un libro de poemas y I Certamen de Poemas y Rimas

Tipo de proyecto: Educativo-cultural.

Presupuesto global la actividad: 2.000 euros.

Cuantía concedida: 500 euros.

Plazo de ejecución: hasta el del 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: tras el abono del 75 % de la subvención otorgada.

FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA (C.I.F. G82260282)

Denominación del proyecto subvencionado: El arte por la convivencia (materiales para talleres; muestra día MUSE; acciones de formación artistas y tutores; coordinación, gestión programa y varios).

Tipo de proyecto: Educativo

Presupuesto global la actividad: 4.600 euros.

Cuantía concedida: 1.150 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: A partir del ingreso del 75% de la subvención otorgada.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (C.I.F. G11967056)

Denominación del proyecto subvencionado: Los abuelos no están solos. El mundo de los mayores en el contexto multicultural de Ceuta (material editado e impreso; material fungible; premios e imprevistos).

Tipo de proyecto: Educativo

Presupuesto global la actividad: 12.600 euros.

Cuantía concedida: 3.150 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fecha de inicio: A partir del ingreso del 75% de la subvención otorgada.

2.- Que quedan excluidos de la convocatoria, las solicitudes que a continuación se relacionan por las causas que se detallan:

a) Por presentar la solicitud fuera de plazo (base sexta, apartado c) de la Convocatoria):

ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CENTRO (C.I.F. G11965050).

b) Por no ser la actividad a desarrollar objeto de la convocatoria, según la base primera:

SEO CEUTA (C.I.F. G11957909).

Proyecto: Jornadas de observación y anillamiento científico de aves, en la estación de Punta Blanca.

CENTRO UNESCO DE CEUTA (C.I.F. G 51006211).

Proyecto: Dotación del Centro UNESCO de Ceuta.

CONFEDERACIÓN DE CONSUMIDORES Y VECINOS DE LA CIUDAD DE CEUTA (C.I.F. G11962222).

Proyecto: Proyecto Educativo de Consumo.

ASOCIACIÓN CEUTÍ ANTI-SIDA Y EXCLUSIÓN SOCIAL (EL RUMOR) (C.I.F. G51013662)

Proyecto presentado: Sexualidad en las aulas.

CASA DE CEUTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR (C.I.F. G11381688)

Proyecto presentado: Actividades culturales de difusión y conocimiento de Ceuta, sufragación de gastos de mantenimiento.

MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ ASENSIO (C.I.F. 45086853E)

Proyecto presentado: Visiones.

c) Por no ser objeto de la convocatoria al no especificar la actividad concreta a subvencionar, tras el requerimiento realizado con fecha 04/05/2005 (base primera de la convocatoria):

SEPTEM NOSTRA (C.I.F. G51005536).

Proyecto: Estudio y difusión del patrimonio histórico de Ceuta.

CLUB DEPORTIVO APROS (C.I.F. G51004117)

Proyecto presentado: Servicio de ocio para discapacitados psíquicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

d) Por considerar que existe ánimo de lucro, según la base primera de la convocatoria:

- M.ª DEL MAR RUIZ VILLALBA (C.I.F. 06.261.570-G) y MÓNICA ROMINGUERA RECIO (C.I.F. 45.106.188-A).

Proyecto presentado: Mi pequeño rincón I

M.ª DEL MAR RUIZ VILLALBA (C.I.F. 06.261.570-G) y MÓNICA ROMINGUERA RECIO (C.I.F. 45.106.188-A).

Proyecto presentado: Mi pequeño rincón II.

M.ª DEL MAR RUIZ VILLALBA (C.I.F. 06.261.570-G) y MÓNICA ROMINGUERA RECIO (C.I.F. 45.106.188-A).

Proyecto presentado: Mi pequeño rincón III.

ANA MARÍA TORRES VALENTE (C.I.F. 45.088.859-T).

Proyecto: Show Musical Bohemia.

M.ª CARMEN NARBONA LEÓN (C.I.F. 45.093.462-F).

Proyecto presentado: ¿Te sientes segur@?

MANUELA ÁLVAREZ MILLÁN (C.I.F. 45055226C).

Proyecto: Escuela de Música Mundo Arte.

VIOLETA PINAZO SUÁREZ (C.I.F. 45103470X).

Proyecto: La huella de los sonidos.

e) Por desistimiento de su solicitud, al incumplir el requerimiento de documentación efectuado con fecha 4/05/05 (base sexta, apartado b.2):

ANTONIO CABALLERO SARRIÁ (C.I.F. 45076988R)

JUAN MANUEL CAÑANERO GONZÁLEZ (C.I.F. 09182268R)

ROBERTO VALLEJO CUELLAR (C.I.F. 45022935P)

M.ª LUISA VILLARRUBIA RENEDO (C.I.F. 45099044T)

f) Por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (base segunda, apartado 2.e):

ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN SIDI-EMBAREK (C.I.F. G51010296)

ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUES DE CEUTA (C.I.F. G51007862)

MARÍA PALLARES ESCORZA (C.I.F. 45056817R)

ASOCIACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN EN CEUTA (C.I.F. G51008340)

g) Por renunciar a su solicitud:

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CEUTA (C.I.F. G11950896)

h) Por no justificar la totalidad de la subvención otorgada en el ejercicio 2004 (base 16.c) de la Convocatoria):

ASOCIACIÓN DE VECINOS PRÍNCIPE ALFONSO (C.I.F. G-11951191)

i) Trasladar al Negociado de Educación, el proyecto presentado por ASOCIACIÓN DE DIPLOMADOS Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SOCIAL (C.I.F. G51014835) (base 16.c de la convocatoria).

3.- Se concede a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones, de acuerdo con la base sexta apartado d.3) de la convocatoria.

Ceuta, 27 de junio de 2005.- IA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.- Fdo.: Josefa Burgos Lati.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.741.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

RESOLUCIÓN

Visto el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, así como lo previsto en el Reglamento 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que se deben llevar a cabo en todas las intervenciones de los Fondos Estructurales -y en especial- el Reglamento 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo, que constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de

desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento de subvenciones de la Ciudad Autónoma de 18 de enero de 2005, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

Las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres-mujeres», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 45. «Participación de las mujeres en el mercado de trabajo»; Medida 18 «Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la Conciliación de la vida Familiar y Laboral», son publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, Extraordinario n.º 9, el día 31 de mayo de 2004, destinada a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres-mujeres.

Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Con fecha, 20 de septiembre de 2004, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por los Servicios Técnicos de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la resolución.

Con fecha 6 de octubre de 2004, el Consejero de Economía y Hacienda, formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en un plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Evaluado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan escrito de alegaciones ninguno de los solicitantes.

Con fecha 10 de enero de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda formula propuesta de resolución definitiva debidamente motivada y notificada a los interesados.

La aceptación expresa de todos los interesados se ha realizado en plazo legal, sin que se halla anulado ningún expediente por dicha causa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a la medida para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres-mujeres, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

SOLICITANTE	GASTOS SUBVENCIONABLES	VALORACIÓN	SUBVENCION
Soodia Mohamed Ahmed	Transporte	100	864,00
Juana Mullor García	Transporte	89	864,00
Erdia Laarbi Fahsi	Transporte	85	0
M.ª Ángeles Gómez Lozano	Transporte	84	864,00
Iman Hadduoch	Transporte	81	864,00
Souad Haddiouui Khazzah	Transporte	81	864,00
Sohara Mohamed Mohamed	Transporte	81	0
Rachir Seguer Salah	Transporte	81	864,00
Hafida Laarbi Abdelasis	Transporte	81	864,00
Saida Ahmed Al-lal	Transporte	81	864,00
Saida Kadmiere	Transporte	81	0
Jafeda Abselam Hamadi	Transporte	80	864,00
Fátima So. Amar Fadil	Transporte	73	864,00
Sara del Campo Donoso	Transporte	73	864,00
Nissrin Ehouikri Abdel-lah	Transporte	73	864,00
Latifa Zouhdi	Guardería	70	0
Latifa Zouhdi	Transporte	70	0
Haid Abdenebi Abdeselam	Transporte	65	864,00
Rahma Abdeselam Chel-laf	Transporte	54	864,00
Rabia Dwas Mohamed	Transporte	35	864,00
Randita S. L.	Transporte	0	0
			12.960,00

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9 de 31 de mayo de 2004.

TERCERO.- Dar publicidad, en legal forma, a la concesión de la subvención.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo

de un mes de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente Resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, 18 de abril de 2005.- EL CONSEJERO.-
Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.742.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
920/05	YACOUBA COULIBALY	X06389924H	MALI	20/06/05
921/05	MOUNTAGA DJAMANKA	X06440575T	REP. GUINEA	20/06/05
922/05	FOUSSENY MAGASSA	X06464139N	MALI	20/06/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

1.743.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
881/05	SAMBA KANDE	X06389122K	GUINEA BISSAU	14/06/05
882/05	IBRAHIM BARRY	X06532255W	REP. GUINEA	14/06/05
883/05	SIRA TEGUI TRAORE	X06541514S	MALI	14/06/05
884/05	MAMADOU ALI SISOKHO	X06559900R	REP GUINEA	14/06/05
885/05	AMADOU SIDIBE	X06560549Y	MALI	14/06/05
886/05	MAODO KANE	X06560566T	MALI	14/06/05
887/05	ALI CAMARA	X06564542C	REP GUINEA	14/06/05
888/05	ADAMA CAMARA	X06559868S	REP GUINEA	14/06/05
889/05	ABDOU KONATE	X06474027X	MALI	14/06/05
890/05	BOURAMA KEITA	X06507143Y	COSTA MAFIL	14/06/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DE GOBIERNO P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

1.744.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
863/05	YACOUBA SIDIBE	X06440504K	COSTA DE MARFIL	03/06/05
864/05	LAFIA KONATE	X06440430Q	MALI	06/06/05
865/05	ABDERRAHMANE DIARA	X06448789A	MALI	06/06/05
866/05	TAMSIR DABO	X06465988K	REP GUINEA	06/06/05
867/05	ABOUBAKAR CAMARA	X06430779W	REP GUINEA	06/06/05
868/05	BADARAALOU TOURE	X06517999Y	MALI	06/06/05
869/05	FEREBA KONE	X06541837Q	MALI	06/06/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DE GOBIERNO P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

1.745.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
387/05	MUTARU MBALLO	X06137960L	GUINEA BISSAU	16/03/05
388/05	ABDOULAYE BALDE	X06137749S	GUINEA BISSAU	16/03/05
389/05	TITIANE MBALLO	X06137860B	GUINEA BISSAU	16/03/05
415/05	NOUHOUM SANAGO	X06106189B	MALI	22/03/05
417/05	HAMIDOU MBALLO	X06147940V	REP. GUINEA	22/03/05
419/05	M AMORY DOUMBIA	X06147910X	M. ALI	22/03/05
420/05	GEIBA COULIBALY	X06147973G	MALI	22/03/05
421/05	ABDOUL KHADRI DIALLO	X06149943L	REP GUINEA	22/03/05
422/05	ALSEINY SALL	X06150625B	REP GUINEA	22/03/05
423/05	MOUSSA KONATE	X06160962K	MALI	22/03/05
424/05	FRANCOIS BITEMO	X06163328H	CONGO	22/03/05
435/05	UZIMA MBIMBA MWEMA	X06136953R	RD CONGO	22/03/05
444/05	OUSEYNOU SALL	X06146742S	MALI	22/03/05
475/05	ERIC TSHIBANGILATSHIMBELA	X06137531G	RD CONGO	30/03/05
477/05	TUCAN DJASSI	X06146718Z	GUINEA BISSAU	30/03/05
480/05	KINKITA KISUNGU	X06149868J	RD CONGO	31/03/05

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
481/05	EMMANUEL ZAMAMBU	X06154331Z	RD CONGO	31/03/05
482/05	MOHAMADOU DANFAGA	X06158904X	MALI	31/03/05
484/05	CHIAKA COULIBALY	X06160985K	MALI	31/03/05
485/05	M AYEMBO LUBOLOKO	X06163524F	RD CONGO	31/03/05
486/05	RICHARD LANDANA KAUTA KO	X06162015Q	RD CONGO	31/03/05
509/05	SOULEYMANE BARRY	X06149837M	REP GUINEA	01/04/05
510/05	JEAN BRUNEL MANGUNZA	X06150710G	RD CONGO	01/04/05
513/05	SAKUBINDER SINGH	X06464897B	INDIA	04/04/05
514/05	SATNAM SINGH	X06464864R	INDIA	04/04/05
515/05	RANJIT SINGH	X06464797A	INDIA	04/04/05
517/05	ALI RAFAK TH	X06464712X	INDIA	04/04/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DE GOBIERNO P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

1.746.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
891/05	KARIFA SIDI	X06517986Q	MALI	14/06/05
892/05	MAMARY DIARA	X06518010V	MALI	14/06/05
993/05	OUSMAN TALLAWADE	X06451921F	NIGER	14/06/05
894/05	NORBERT BANGNA	X06507091T	R.D. CONGO	14/06/05
895/05	DAOUD CISSE	X06560721V	MALI	14/06/05
896/05	ABOUBAKAR BALLO	X06506136B	GUINEA BISSAU	14/06/05
897/05	MOUMORY CANTE	X06440612Z	MALI	14/06/05
898/05	TRABAGUO RAKLEZIRI ALI	X06532761W	BURKINA FASSO	14/06/05
899/05	BAKARY KAMATE	X06465735K	MALI	14/06/05
900/05	MAHAMADOU KEITA	X06465815D	MALI	14/06/05
901/05	YAYA SAMAKE	X06465761R	MALI	14/06/05
902/05	ABDOULAYE CISSE	X06507158K	REP GUINEA	14/06/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DE GOBIERNO P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

1.747.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
775/05	OUMAR KONDE	X06404192A	REP GUINEA	14/06/05
779/05	AMIDOU DOUMBIA	X06404129D	MALI	14/06/05
780/05	BOURAMA COULIBALY	X06418465Q	MALI	14/06/05
782/05	IBRAHIM CAMARA	X06418452A	REP GUINEA	14/06/05
783/05	ISMAEL FOFANA	X06418238L	REP GUINEA	14/06/05
784/05	YERO KANDE	X06438873T	GUINEA BISSAU	14/06/05
787/05	IBRAHIM BOUARO	X06438902Y	GUINEA BISSAU	15/06/05
791/05	SAMUKA KONE	X06438977N	REP GUINEA	15/06/05
792/05	ALI KONE	X06438934S	MALI	15/06/05
793/05	FRANCIS EWODO	X06439046N	CAMERUN	15/06/05
794/05	ISMAEL TANGRA	X06438924M	MALI	15/06/05
797/05	ABOUBACAR SOUMAORO	X06440364L	REP GUINEA	15/06/05
798/05	IBRAHIM TRAORE	X06440352F	MALI	15/06/05
800/05	SOULEYMANE EMBALO	X06440441G	MALI	15/06/05
802/05	VALENTINE ERIC EWODO EBAH	X06440552T	CAMERUN	15/06/05
803/05	MAIRUS TONNANG	X06440539X	CAMERUN	15/06/05
804/05	DIMITW DESTAING AZEBAZE DEMENOU	X06440590S	CAMERUN	15/06/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 20 de junio de 2005.- EL DELEGADO DE GOBIERNO P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril) EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

1.748.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
516/05	SATNAM SINGH	X06464739Z	INDIA	04/04/05
518/05	SARGA KHAN	X06464676C	INDIA	05/04/05
520/05	JAVED A N WAR	X06464582H	INDIA	05/04/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DE GOBIERNO P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.749.- En el procedimiento DIVORCIO CONTENCIOSO 157/2004, sobre OTRAS MATERIAS, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Fatima Taieb Mohamed contra D. Abdelkrim Mohamed Bouhaddou, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por los mismos con fecha 31 de diciembre de 1991, y que consta inscrito en el Registro Civil Central. No se hace expresa imposición de costas.

Se acuerda comunicar la presente resolución al Registro Civil citado, una vez firme.

Contra esta Sentencia podrá prepararse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 IBCiv.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. ABDELKRIM MOHAMED BOUHADDU, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a 23 de junio de 2005.- EL SECRETARIO.

O TRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico

1.750.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes corren en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 17 de junio de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo. Jerónimo Nieto González.

A RT = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
519041196475	J LOPEZ	21930247	ELCHE	03.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041233490	A ARNAU	38759432	S.A. LLAVANERES	05.04.2005	150,00		RD 772/97	016.4
510041228869	M SANTOS	75743513	BARBATE	05.05.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041255356	AFRICANA DE CONTRATAS Y CO	B51008068	CEUTA	27.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041215280	L XIE	X3359836L	CEUTA	05.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041232381	M VAZQUEZ	44992057	CEUTA	10.04.2005	150,00		RD 13/92	019.1
510041234535	J CALDERON	45060030	CEUTA	05.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
519041192627	M MOHAMED	45068417	CEUTA	04.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041149763	M CASTRO	45068992	CEUTA	28.03.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
519041155552	JALVEA	45073727	CEUTA	25.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041172955	A AMIN	45078258	CEUTA	22.04.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041233695	M ABDELKADER	45079014	CEUTA	16.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041245200	S SADIK	45080020	CEUTA	09.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041227749	S MOHAMED	45080098	CEUTA	25.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241230	FAHMED	45083266	CEUTA	07.05.2005	90,00		RD 13/92	117.2
510041153020	SPARRA	45083868	CEUTA	21.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041206849	SPARRA	45083868	CEUTA	21.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041228973	E MOHAMED	45085884	CEUTA	31.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041229047	Y MOHAMED	45086857	CEUTA	17.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041217367	T MADANI	45088558	CEUTA	01.04.2005	300,00		RD 2822/98	012.5
510041208822	A MOHAMED	45088883	CEUTA	23.04.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041140644	J MOHAMED	45091228	CEUTA	11.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041203563	LAHMED	45091257	CEUTA	27.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200240	LAHMED	45091257	CEUTA	02.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041245235	A LAIACHI	45091737	CEUTA	09.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041231042	M MOHAMED	45092010	CEUTA	28.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041192706	S VISO	45092351	CEUTA	25.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041157048	B MOHAMED	45092764	CEUTA	25.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041232897	N ALI	45092780	CEUTA	07.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041241278	Y ALI	45093898	CEUTA	20.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041189967	M MOHAMED	45094043	CEUTA	15.04.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041233257	S ABDERRAHAMAN	45094602	CEUTA	02.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041081408	M CASAS	45096650	CEUTA	11.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041227786	M MOHAMED	45096664	CEUTA	07.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041206096	M MOHAMED	45097739	CEUTA	22.04.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041177965	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	06.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041210907	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	21.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041210877	C FLORIA	45100997	CEUTA	19.04.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041223446	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	22.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041235874	M LAARBI	45104413	CEUTA	18.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041207801	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	25.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041220342	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	19.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232241	U PRO	45105365	CEUTA	03.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220081	B AHMED SUBAIRE	45106675	CEUTA	19.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041210920	M ABDERRAH.	45106801	CEUTA	25.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041179706	A PAEZ	45107477	CEUTA	19.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202832	C FANDIÑO	45108184	CEUTA	20.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041226113	S MOHAMED	45109529	CEUTA	22.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041204828	C SANCHEZ	45110423	CEUTA	17.04.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041177953	A CASTRO	45111081	CEUTA	12.04.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041224025	B MOHAMED	45111746	CEUTA	22.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041236143	R CAPARROS	45112237	CEUTA	16.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041236131	R CAPARROS	45112237	CEUTA	16.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232319	R CAPARROS	45112237	CEUTA	16.04.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041233774	M ZAIN	45118593	CEUTA	22.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041210373	A DURAN	72482497	CEUTA	12.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041223331	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	15.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041214676	N MIZZIAN	99013164	CEUTA	16.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041234730	H AFARFAR	X3103305F	GRANADA	23.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203964	H MOJTAR	45063493	GRANADA	01.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041234110	S ER RAKNAOUI	X3401656W	JARQUE	06.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes corren en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 17 de junio de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041170752	M AOUZLAH	X4065007X	VILANOVA DEL CAMI	11.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041170739	M AOUZLAH	X4065007X	VILANOVA DEL CAMI	11.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041128190	A AHRAM	X1972553G	ALGECIRAS	11.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041191640	A EL MALKI	X3190332W	CEUTA	06.01.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
519041194065	S EL HARRAK	X3308614H	CEUTA	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
519041156519	L MORTE	17842877	CEUTA	23.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041185895	M OLIVER	24804611	CEUTA	11.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041173388	M PRO	45053337	CEUTA	02.12.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
510041168307	P LOPEZ	45056868	CEUTA	10.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041214548	A RODRIGUEZ	45067633	CEUTA	07.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041201049	M MOHAMED	45068417	CEUTA	23.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
519041174601	M CARMONA	45070501	CEUTA	23.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041180850	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	18.01.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041183370	F CONTRERAS	45074526	CEUTA	24.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041205663	M AHMED	45077759	CEUTA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041172566	A MOHAMED	45079429	CEUTA	24.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041185482	B AMAR	45079769	CEUTA	03.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041198841	J SANCHEZ	45080587	CEUTA	13.03.2005	150,00		RD 13/92	099.1
510041198968	J SANCHEZ	45080587	CEUTA	13.03.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041213210	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	12.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041129235	M LAHSEN	45081126	CEUTA	14.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041161027	N MOHAMED	45081487	CEUTA	17.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041163528	N MOHAMED	45081487	CEUTA	20.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041130882	N MOHAMED	45081487	CEUTA	25.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041149623	N MOHAMED	45081487	CEUTA	04.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041148515	M AHMED	45082112	CEUTA	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041171094	A MOHAMED	45082242	CEUTA	09.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041211201	S MAIMON	45082535	CEUTA	22.02.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041171628	A ABDELKADER	45083331	CEUTA	06.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041184441	S PARRA	45083868	CEUTA	08.02.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041163220	S PARRA	45083868	CEUTA	28.12.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041190490	M MOHAMED	45085790	CEUTA	21.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041172013	M MOHAMED	45086458	CEUTA	18.11.2004	60,00		RD 13/92	009.1
510041162871	JPALACIOS	45087969	CEUTA	15.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041148989	A ABDERRAHAMAN	45088660	CEUTA	31.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041202017	M ABDESELAM	45090657	CEUTA	23.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041170790	M ALI	45090722	CEUTA	15.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041180940	A MOHAMED	45090785	CEUTA	10.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041212904	B AHMED	45091145	CEUTA	10.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041181580	L MOHAMED	45092774	CEUTA	22.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041170715	A AHMED	45093005	CEUTA	11.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041230967	Y MOHAMED	45093946	CEUTA	27.03.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041215346	I HOSSAIN	45097071	CEUTA	11.04.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510040955279	H AHMED	45097644	CEUTA	23.11.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
510041188940	A SERRAN	45098652	CEUTA	06.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041230505	M MOHAMED	45098913	CEUTA	27.03.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041094397	I GALAN	45098980	CEUTA	16.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041173698	J SANCHEZ	45099131	CEUTA	28.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041196601	JAVALOS	45100292	CEUTA	23.12.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041196560	JAVALOS	45100292	CEUTA	23.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041217069	D AHMED	45101804	CEUTA	26.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041148096	D AHMED	45101804	CEUTA	30.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.
510041230980	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	27.03.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041213623	A LAHASEN	45102342	CEUTA	05.03.2005	70,00		RD 13/92	106.2
510041231005	L FERNANDEZ	45103851	CEUTA	27.03.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041216752	A MOHAMED	45104286	CEUTA	04.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041155106	A ASSOUHIL	45104642	CEUTA	29.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041180952	R TAIEB	45104870	CEUTA	11.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041205626	H AHMED	45106323	CEUTA	08.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041194185	J DE HOYOS	45106590	CEUTA	05.02.2005	70,00		RD 13/92	101.1
510041137128	F FERNANDEZ	45107299	CEUTA	17.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041024530	F FERNANDEZ	45107299	CEUTA	17.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160357	A PAEZ	45107477	CEUTA	27.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041161556	A PAEZ	45107477	CEUTA	29.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041171501	A PAEZ	45107477	CEUTA	08.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041179755	A PAEZ	45107477	CEUTA	09.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041126210	A PAEZ	45107477	CEUTA	15.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041162597	M ABDESELAM	45109089	CEUTA	17.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041163048	M ABDESELAM	45109089	CEUTA	08.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041187405	M ABDESELAM	45109089	CEUTA	20.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041126866	O HOSSAIN	45110032	CEUTA	09.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041148631	O HOSSAIN	45110032	CEUTA	05.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041146592	O ELASIL	45110273	CEUTA	26.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041183096	A QUINTANA	45110313	CEUTA	07.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041220380	A MOHAMED	45111763	CEUTA	08.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041186530	A MOHAMED	45111763	CEUTA	23.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041131084	R CAPARROS	45112237	CEUTA	31.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041132490	R LABRADOR	45114195	CEUTA	15.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041160850	R LABRADOR	45114195	CEUTA	12.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041178702	A ABDERRAHAMAN	45117352	CEUTA	06.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041177242	H NAVARRO	73251524	CEUTA	12.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041179410	M MOHAMED	99006098	CEUTA	19.12.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
510041167972	M MOHAMED	99006098	CEUTA	19.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041127433	F JAEN	75439801	ARGANDA	03.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041189864	Y EL IDRISSE	X2933871Z	MADRID	09.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 17 de junio de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041186723	R. MOHAMED	45081928	CEUTA	19.02.05	1 año	RD 339/90	001.2
510041202042	R. MOHAMED	45081928	CEUTA	25.02.05	1 año	RD 339/90	001.2
510041169579	R. TAIEB	45104870	CEUTA	28.11.04	1 año	RD 339/90	001.2
510041138716	R. TAIEB	45104870	CEUTA	09.11.04	1 año	RD 339/90	001.2
510041170983	S. HAMIDO	45093599	CEUTA	21.11.04	1 año	RD 339/90	001.2
510041220639	S. HAMIDO	45093599	CEUTA	16.03.05	1 año	RD 339/90	001.2
510041056013	M. C. PEREZ	45060435	CEUTA	23.12.03	1 año	L. 30/1195	003.A
510041203976	H. MOJTA R	45063493	CEUTA	01.04.05	1 año	L. 30/1995	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, a 17 de junio de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041084094	M. MOHAMED	45086765	CEUTA	06.09.04	60,00		L. 30/1995	003.B
510041073874	A. ELAOUANSAIDI	X1403916L	CEUTA	18.01.04	150,00		RD 772/97	001.2

1.751.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado 24 de junio de 2005 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«4.1 Aprobación, si procede, de Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a nombramiento como Director General de Gobernación de D. Ángel Javier Gómez Prieto.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por el Sr. Consejero de Gobernación del siguiente tenor:

«Por parte de esta Consejería de Gobernación se estima necesario el nombramiento de un Director General de Gobernación, justificándose el mismo dentro de la reorganización que se viene llevando a cabo en la Consejería como consecuencia de la ampliación tanto de competencias como de personal y la necesidad de una mayor coordinación entre los distintos Servicios.- Por todo lo expuesto se propone al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Nombrar como Director General de Gobernación a D. Ángel Javier Gómez Prieto, dependiente la Dirección orgánicamente de la Consejería de Gobernación.- 2.- Aprobar como funciones del Director General de Gobernación las que a continuación se relacionan:- Elaborar cuantos informes y estudios le sean encomendados por el Consejero.- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Consejería y planificar los gastos e inversiones, de acuerdo con las directrices dadas por el Consejero.- Planificar las actuaciones propias de la Consejería de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejero y los órganos del Gobierno de la Ciudad.- Asistir, cuando fuere designado para ello por el Consejero, en representación de la Ciudad, a cuantos foros y comités nacionales e internacionales se celebren correspondientes a materias de gobernación, policía, seguridad, extinción de incendios, protección civil y cuantas otras sean propias de la Consejería.- Gestionar el mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, inspeccionando cuantas veces considere necesario las distintas Unidades y Dependencias, con los límites atribuidos por el Consejero.- Acudir personalmente al lugar de la Ciudad en que ocurra un grave suceso, coordinando la prestación de los Servicios y la adopción de las medidas necesarias.- Proponer al Consejero, previo los informes y correspondientes de los Jefes del correspondiente Servicio, la iniciación de los procedimientos disciplinarios, así como la propuesta de distinciones.- Supervisar la realización anual de las memorias de los distintos Servicios.- Proponer actuaciones de formación permanente y/o específica del personal.- Asesorar al Consejero en sus relaciones con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Jefatura Provincial de Tráfico y órganos de Protección Civil, en orden a garantizar una eficaz colaboración y coordinación en las materias sobre las que es competente la Consejería de Gobernación.- Mantener las relaciones necesarias con el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, en relación con el desarrollo de la Policía Local.- Cuantas otras funciones le fueran encomendadas por el Consejero.- 3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta».- Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.»

Ceuta, 28 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.752.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado 24 de junio de 2005 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«4.2. Aprobación, si procede, de Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a nombramiento como Subdirector General de la Policía a D. Antonio Martín Vilches.

La Propuesta es del siguiente tenor literal:

«Por parte de esta Consejería de Gobernación se estima necesario el nombramiento de un Director General de Gobernación, justificándose el mismo dentro de la reorganización que se viene llevando a cabo en la Consejería como consecuencia de la ampliación tanto de competencias como de personal y la necesidad de una mayor coordinación entre los distintos Servicios.- Por ello, se propone al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Nombrar como Subdirector General de la Policía a D. Antonio Martín Vilches, dependiente de la Subdirección General orgánicamente de la Consejería de Gobernación.- 2.- Aprobar como funciones del Subdirector General de la Policía las que a continuación se relacionan:- Ejercer el mando directo sobre todo el personal del Cuerpo, y de todas sus unidades, exigiéndoles el exacto cumplimiento de sus deberes, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada funcionario en atención a la estructura jerárquica.- Velar por la ejecución y buen funcionamiento de las actuaciones planificadas de todos los servicios del Cuerpo.- Realizar propuestas de provisión de los puestos de trabajo de las distintas unidades y servicios, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos.- Formar parte de la Junta de Seguridad y la Comisión de Protección Civil de la Ciudad.- Elaborar cuantos informes y estudios le sean encomendados e estime oportunos.- Elaborar, conjuntamente con el Director General de Gobernación, el anteproyecto de presupuesto de la Policía Local y planificar los gastos e inversiones, de acuerdo con las directrices dadas por el Consejero.- Planificar las actuaciones propias de la Policía Local de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejero y los órganos de Gobierno de la Ciudad.- Gestionar el mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Policía Local.- Representar al Cuerpo en aquellos actos que se le indique.- Acudir personalmente al lugar de la Ciudad en que ocurra un grave suceso, coordinando la prestación del Servicio y la adopción de las medidas necesarias.- Proponer la iniciación de los procedimientos disciplinarios, así como la propuesta de distinciones.- Realizar la memoria anual del Servicio.- Proponer actuaciones de formación permanente y/o específica del personal.- Cuantas otras funciones le fueran encomendadas por el Consejero.- 3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta».- Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido».

Ceuta, 28 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.753.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª FARAH BAACH, con documento Régimen Comunitario X1906000J, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro de acompaña.

Ceuta, 17 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente, pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 10 de mayo de 2005, ha promulgado el siguiente DECRETO.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Han tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitudes de empadronamiento de D. AHMED CHAIRI EL KAMEL, D. YOUSSEF THAICHA, D.ª FARRA BAACH, D. ABDESLAM ASALMAN, D. BOUSSELHAM RADOUANI, D. MOHAMED ALAOUI ISMAILI, D. MFIDDAL KASSIS, D. ABDELOUAHID AALOU, expediente n.º 19.941/05, expediente n.º 30.612/05, expediente n.º 17.614/05, expediente n.º 21.368/05, expediente n.º 20.523/05, expediente n.º 31.598/05, expediente n.º 23.943/05, y expediente n.º 13.583/05.

Dichos expedientes además de la solicitud preceptiva contienen entre otros documentos, informe de la Policía Local en el que consta que en la vivienda que dan como domicilio, no son conocidos, por lo que no se puede probar la residencia en el término municipal de Ceuta.

Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04, por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento de los antes citados, al resultar probado que los solicitantes no viven en el domicilio que indican y por lo tanto en este término municipal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, 12 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.754.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha dieciocho de mayo de dos mil cinco, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. Said Amar Ayad, solicita licencia de obras de acondicionamiento menor en Avenida Martínez Caterna s/n, consistente en rehabilitación de vivienda según presupuesto que se adjunta elaborado por OBRAS DE CEUTA, S. L., de 13.852,68 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 11 de mayo de 2005 (n.º 710/05): «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que solicita ampliación de presupuesto de una licencia que solicitó en septiembre de 2003. Al respecto informar que dado el tiempo transcurrido, en el caso de haberse hecho las obras está claro que se trata de una nueva licencia, y en el caso de no haberlas hecho estaríamos ante una licencia caducada.- Por otra parte, en la documentación fotocopiada del expediente de archivo, en el que las obras eran por importe de 120 euros, figura un plano de situación que no se corresponde con la ubicación actual de las obras que se solicitan.- Por consiguiente, procedería requerir al interesado para que adjunte: 1.- Un plano de situación grafiado del catastral vigente, a escala 1:1000 en el que por cualquier medio gráfico quede perfectamente identificada la situación de la vivienda para la que se solicita licencia.- 2.- Plano de planta de la vivienda con la distribución actual a escala 1:50 acotado, y plano de la vivienda a escala 1:50 en el que se indique la ubicación de las fábricas de ladrillo que se quieren construir.- 3.- Fotografía de las fachadas exteriores de la vivienda que se quiere reparar.- 4.- Memoria en la que se indique si para la reparación de fachadas se requiere la instalación de andamios y si éstos se montarán en la vía pública.- 5.- En el caso de que se requiera la instalación de andamios de cualquier tipo, deberá adjuntar un estudio de seguridad y salud redactado por técnico competente.».- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.- El desempeño de las funciones en materia de Urbanismo corresponde a la Excmo. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se requiere a D. Said Amar Ayad, para que, en el plazo de quince días, aporte la documentación descrita en

los antecedentes de este Informe.- 2.º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto».

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Said Amar Ayad, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Gaeta, 6 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.755.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 25 de mayo de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Comunidad de Propietarios Junta Obras del Puerto n.º 2, solicita Licencia de Obras. Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 21-03-05, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 418/05, de fecha 16-03-05. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excm. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Gaeta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de La Comunidad de Propietarios Junta Obras del Puerto n.º 2, relativa a solicitud de Licencia de Obras».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Comunidad de Propietarios J.O.P., Rural 2, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Gaeta, 6 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.756.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 5 de mayo de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de marzo de 2005 D.ª Sana Mohamed Mohamed presenta escrito por el que solicita inspección de la vivienda que ocupa en calle Virgen de la Luz, n.º 14.- Con fecha 15 de abril de 2005 (n.º 555/05) el Técnico Municipal informa lo siguiente: «La vivienda, aparentemente, no presenta estado de peligro para sus ocupantes, no habiéndose podido comprobar el estado del forjado por estar oculto por un falso techo de escayola.- En cuanto a las condiciones de salubridad y habitabilidad se hace necesario cubrir el patio existente dándole ventilación lateral, e impidiendo la entrada directa de agua desde el mismo.- Asimismo, la ventilación de las habitaciones es insuficiente por lo que se producen humedades de condensación en muchos casos y obras procedentes del terreno y que se manifiestan en las paredes que quedan por debajo de la cota lateral derecha del terreno (en el dormitorio de la derecha).- La única manera de solucionar estas últimas humedades sería mediante la construcción de un tabique que formara cámara de aire con el muro actual y se drenara en la zona interior este último.- El presupuesto de las reparaciones a efectuar se estima en 10.224,00 (diez mil doscientos veinticuatro euros) en el plazo de 60 días».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, (en adelante IRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El apartado 2 del artículo 19 IRSV establece que el coste de las obras necesarias, a que se refiere el apartado 1.º de este precepto, será sufragado por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU: 1.º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.- 2.º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios

o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987\8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 CRDU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Geta de desde el 1 de enero de 1999.- La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sitio en calle Virgen de la Luz n.º 14, consistentes en obras descritas por el Técnico Municipal en informe de fecha 14 de abril de 2005 (n.º 555/05), transcrito en los Antecedentes de esta Resolución.- 2.º.- Se concede a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Lahasen Ahmed Rahoni Mehdi, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Geta, 15 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.757.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 8-06-05, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Consejera de Fomento de fecha treinta de junio de dos mil cuatro (30-06-04) se inicia expediente de orden de ejecución contra el propietario del almacén abandonado en calle Argentina n.º 29, relativo a la inmediata limpieza y desinfección de dicho lugar y posterior tapiado de las puertas de entrada y ventanas con fábrica de

bloques de hormigón, conforme al informe técnico n.º 1.080/04 de 17 de junio de 2004, concediéndose un plazo de diez (10) días para alegaciones.- La Gerencia Territorial del Catastro informa el trece de octubre de 2004 que en los archivos de la misma figura como titular del referido inmueble D. Enrique Gómez W olgeschaf fen.- No pudiéndose notificar al Sr. Gómez W olgeschaf fen el decreto de fecha treinta de junio de dos mil cuatro (30-06-04) se realiza anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Geta de fecha 19 de noviembre de 2004 (n.º 4.375).- Con fecha 29 de noviembre de 2004 comparece el Sr. Gómez W olgeschaf fen indicando que él es sólo propietario de un 6,25% de la propiedad, siendo el resto de copropietarios las personas que a continuación se indican, señalando en su escrito que se encuentra pendiente del resultado del procedimiento de declaración de herederos:

D.ª María del Carmen Brey Gómez.
D.ª María del Carmen Gómez W olgeschaf fen.
D.ª Rosa María Gómez W olgeschaf fen.
D.ª Aurora Victoria Sánchez Gómez.
D.ª María Jesús Gómez W olgeschaf fen.
D.ª María del Carmen Pérez Gómez.
D.ª Aurora Pérez Gómez.

Por Decreto de fecha diecisiete de febrero de dos mil cinco (17-02-05) se ordena dichos propietarios la ejecución de las obras descritas en informe técnico n.º 1.080/04, siendo su plazo de ejecución de 10 días, apercibiéndoles de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.- El Técnico Municipal con fecha 30 de mayo de 2005 (n.º 886/05) informa que las obras ordenadas no han sido ejecutadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RUU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que procedan al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo». - La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Se imputa a los propietarios del inmueble el incumplimiento de lo previsto en el art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de julio, de Régimen del Suelo y Valoraciones; art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y art. 10.1 RUU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLR/76.- La Sanción que corresponde a dicha

infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU.- La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa expediente sancionador a los propietarios del inmueble sito en calle Argentina n.º 29, por infracción urbanística consistente en el incumplimiento de orden de ejecución de obras, efectuada por la Administración ante la inobservancia del deber de conservación de los terrenos establecidos en la legislación urbanística.- 2.- Se designa Instructor a D. Manuel Javier Muñoz Romero, Técnico de Administración General y Secretaria a D.ª Carmen María Morales Reyes, Jefa de Negociado, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 3.- Se concede a los expedientados un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- 4.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª Carmen Pérez Gómez y D.ª Aurora Pérez Gómez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 15 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.758.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-05-05, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local informa el 17-09-04 de la existencia de un chalet abandonado, propiedad de D.ª Erimo Abdeselam Abdeselam, en Bda. Postigo, que sirve de cobijo para indigente, así como para el arrojado de basura, constituyendo un peligro para los vecinos del lugar debido a su cercanía al C.E.T.I.-El Técnico Municipal informa el 05-11-04 (n.º 1813/04) lo siguiente: «... se comprueba que se trata de una vivienda unifamiliar de construcción prefabricada de madera, ubicada en una parcela que se encuentra abierta y por tanto expuesta a expolios de toda índole, además de la falta de limpieza y saneado.- Por ello deberá procederse a la limpieza general del solar donde se implanta dicha edificación, de la vivienda en cuestión, y el cerrado con fábrica de bloques tanto en la vivienda como el acceso al solar que ocupa, en el plazo de 20 días, con apercibimiento de valoración de dichas tareas, y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previa incoación de expediente sancionador».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, (en adelante IRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (IRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (ROU).- El apartado 2 del artículo 19 IRSV establece que el coste de las obras necesarias, a que se refiere el apartado 1.º de este precepto, será sufragado por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (IRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU: 1.º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.- 2.º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requerente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987\8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.- La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

PA RTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sito en Bda. Postigo consistentes en limpieza general del solar adonde se implanta dicha edificación, de la vivienda en cuestión, y el cerrado con fábrica de bloques tanto en la vivienda como el acceso al solar que ocupa, en el plazo de 20 días. 2.º.- Se concede a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Erhimo Abdeselam Abdeselam, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Guta, 6 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.759.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 20-04-05, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local informa el 5 de mayo de 2004, de la situación en la que se encuentra el inmueble sito en C/. Márquez Carrasco n.º 4.- Con fecha 5 de noviembre de 2004, los Servicios Técnicos de la Consejería informan (n.º 1.811/04) lo siguiente: Con relación al asunto de referencia n.º 43.327/04, relativo a desprendimientos de un muro en C/. Márquez Carrasco n.º 4, se informa que girada visita de inspección a dicha edificación, se observa que en el patio trasero que posee la vivienda (en su lindé trasero), existe un murete de contención de mampostería de aproximadamente 1,00 metro de altura con respecto a la rasante del solar contiguo y sobre el que apoyaba un tabique de ladrillo a pendiente de unos 3,00 metros de altura, el cual, como consecuencia se parte por la rotura del cerramiento del citado murete, se ha desplomado, rompiéndose la pared del cuarto con inodoro que estaba pegada dicho tabique.- De momento no se observa peligro para las personas, si bien como medida cautelar debe procederse al derribo completo del cuarto inodoro o la reparación del mismo.- Así mismo, deben colocarse unos testigos de mortero de cemento en el pretil del murete de piedra al objeto de comprobar si existen asentamientos o vuelcos del mismo, justamente en una pequeña grieta existente en el mismo.- Dicho testigo (en el cual se marcará la fecha de puesta), se revisará en el plazo de 6 meses, al objeto de comprobar el alcance de la lesión.- Caso de rotura del mismo antes del plazo citado, se dará aviso por la inquilina a este Servicio Técnico a los efectos oportunos.- El presupuesto estimativo de dichas actuaciones se estima en 1.820 euros, en el plazo de 20 días, argumentando la moradora carecer de fondos e ingresos para acometer las mismas, por lo que se debiera remitir el expediente al área de Servicios Sociales a los efectos que en su caso procediesen.- Es cuanto tiene el deber de informar.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- DEBERES LEGALES DE CONSERVACIÓN.- El art. 19.1 Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones (en adelante IRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de construcciones

mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- En iguales términos se pronuncian los artículos 24.5.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/92), 10.1 del Real Decreto 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El apartado 2.º del art. 19 IRSV establece, a que se refiere el apartado 1.º de este precepto, que el coste de las obras necesarias será sufragado por los propietarios. En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DICTAR ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE OBRAS.- El art. 181.2 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos competentes, ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.- En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO RELATIVO PARA TRAMITAR ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE OBRAS.- Se encuentra regulado en el art. 10.3 RDU, éste sería el siguiente: 1.º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.- 2.º.- Transcurrido dicho plazo, sin haberse ejecutado las obras, se incoará Expediente Sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requiriente, con cargo a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El art. 84.2 IRJ-PAC, establece que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- En caso de incoarse Expediente Sancionador, seguirá lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IRJ-PAC), así como el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio Potestad Sancionadora (RPS).- En el supuesto de ejecución forzosa, y si fuese necesario entrar en domicilio del afectado, el art. 96.3 IRJ-PAC establece la necesidad de obtener el consentimiento de éste o, en su defecto, la oportuna autorización judicial, autorización que en virtud de lo dispuesto en el art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, corresponde a los Juzgados de dicho Orden.

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE.- En virtud de asignación de funciones realizada por el Sr. Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 18 de junio de 2003 en materia de Urbanismo el órgano competente es la Sra. Consejera de Fomento.

PA RTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa procedimiento de orden de ejecución de obras a realizar en inmueble sito en C/. Márquez Carrasco n.º 4, conforme a Informe Técnico n.º 1.811/04, transcrito en los antecedentes de esta resolución.- 2.º.- Se ordena la ejecución de la medida cautelar, consistente en el derribo completo del cuarto inodoro o la reparación del mismo. El plazo para la ejecución de la misma es de 10 días.- Se le apercibe

que de no llevar a cabo la misma, se procederá a la ejecución subsidiaria de la referida medida con cargo al obligab. - 3.º.- Se concede un plazo de audiencia de 10 días para la formulación de alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Kaddur Auicha, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 15 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Górez.

1.760 - Intentada la notificación preceptiva a D.ª FATIMA HASSANI, con documento pasaporte n.º N799590, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 17 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente, pongo en su conocimiento, que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 13 de mayo de 2005, ha promulgado el siguiente Decreto.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 y a tenor de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.ª FATIMA HASSANI, expediente n.º 33.187/05.

Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte en vigor expedido por el reino de Marruecos, no constando en ningún momento Tarjeta de Residencia que autorice a la persona interesada la residencia legal en territorio español.

Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Art. 16.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PA RTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento de la reseñada en el encabezamiento de este informe, por carecer de la preceptiva Tarjeta de Residencia y ser ésta requisito imprescindible para dicha inscripción padronal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, 13 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.761.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27 de mayo de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. Antonio Escames de Haro, solicita Licencia de Obras en C/. Alférez Provisional n.º 6, Bajo Izqda. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 23 de mayo de 2005 (n.º 735/05): «Las obras que se solicitan pueden afectar a la evacuación de la vivienda y/o incluso del edificio. Además, se realizará al parecer en zona común del edificio, en concreto en el rellano de la escalera. La autorización de este tipo de actuación requiere una mayor definición de la puerta que se quiere colocar, si es cancela de barrotes y pletinas, o si es metálica ciega, de madera, etc., y cuál es su sistema de cierre. Así mismo, estudiar si su colocación afecta al cumplimiento de la normativa contra incendios. Procedería requerir al interesado para que adjunte al expediente los siguientes documentos: 1.- Memoria descriptiva de la puerta que se quiere colocar, con sus dimensiones, materiales, sistemas de cuelgue y seguridad, etc. 2.- Plano a escala de la planta del edificio en el estado actual. 3.- Plano a escala de la planta del edificio con la ubicación exacta de la puerta que se quiere colocar. 4.- Autorización de la comunidad del inmueble para actuar sobre una zona común». Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excmo. Sra.

Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Requerir a D. Antonio Escames de Haro, para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.

2.º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Escames de Haro, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de junio de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.762 - La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, Da. Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-05-05, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejera de Fomento de fecha veintinueve de marzo de dos mil cinco (29-03-05), se declara la ruina imminente del inmueble sito en calle Álvarez nº 2, y se ordena el desalojo inmediato del mismo, debiéndose ordenar a la propiedad su demolición y el vallado del solar resultante del recibo, todo ello en el plazo de un mes desde el desalojo.- Con fecha 18 de mayo de 2.005 la mercantil CEJANAHUAC S. L., propietaria del inmueble, comunica que los inquilinos no ocupan sus viviendas, habiéndose desalojado por completo el edificio, y comunicando que en el menor tiempo posible se procederá a la demolición del mismo y posterior vallado o cerramiento, de cuya ejecución se va a ocupar una empresa local para lo cual se ha contratado los servicios.- El Arquitecto Municipal informa el 20 de mayo de 2.005 (nº 780/05) que «el edificio se encuentra cerrado en su acceso, sin que exista nadie que facilitara el mismo al interior para comprobar su desalojo, aunque al parecer continúa el inquilino de la planta primera habitando la misma, por tanto el edificio continúa en estado grave de deterioro y aumentado el riesgo con el paso del tiempo de desplome o desprendimiento de elementos constructivos a la vía pública, procediendo el desalojo inmediato y su demolición».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Cuando se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción (art. 26.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística).- 2º.- Las Administraciones Públicas podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos (art. 95 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, en adelante IRJ-PAC).- La ejecución

subsidiaria es uno de los medios reconocidos a las Administraciones Públicas para la ejecución forzosa de sus actos (art. 96.1 a) IRJ-PAC). Ésta, la ejecución subsidiaria, procederá cuanto se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado (art. 98.1 IRJ-PAC).- Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. (art. 96.3 IRJ-PAC), correspondiendo ésta a los tribunales de la jurisdicción contencioso administrativo (art. 8.6 Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo).- 3º.- La Consejera de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se ordena al propietario del inmueble, que demuela el mismo en el plazo de un mes a partir de la fecha del lanzamiento, antes indicada, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.

2.º.- Para la ejecución de las actuaciones anteriores se solicitará autorización judicial».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a CEJANAHUAC, S. L. según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándose que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 1.16.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 16 de junio de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.763 - La Junta del Consorcio Rector del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Ceuta, en reunión de 15/06/05 acordó aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida de una plaza de Jefe de Negociado del Consorcio Rector del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Ceuta, por promoción interna, por el sistema de concurso.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Ceuta, 28 de junio de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO RECTOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO DEL CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO ASOCIADO A LA U.N.E.D. EN CEUTA, POR PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida, por promoción interna, a través del sistema de concurso, de una plaza de Jefe de Negociado, vacante, del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, encuadrada en el grupo de Personal Administrativo de los comprendidos en el art. 7 del Convenio Colectivo del personal laboral de dicho Centro.

SEGUNDA. - PROCESO SELECTIVO.

1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- a) Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado con anterioridad.
- b) Formación académica: se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

TERCERA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal laboral fijo del Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta.
- b) Contar con dos años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo de Administrativo.
- c) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- d) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente (CAD+25 años, etc).

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozará de los mismos hasta la firma del contrato.

CUARTA. - SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la presente convocatoria, vendrán acompañadas de los documentos, originales o fotocopias, de los mismos compulsadas, justificativos de los méritos alegados que se especifican en la base octava y de una fotocopia del D.N.I. Se dirigirán a la Presidenta del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas convocatorias en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en la sede del Consorcio (Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, segunda planta del Palacio Autonómico, sito en Plaza de África s/n) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, o oficio o a petición del interesado.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que han hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

QUINTA. - ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consorcio Rector dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado, se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la causa de exclusión o alegaran la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución la Presidenta del Consorcio Rector determinará la composición del Tribunal Calificador, el lugar, el día y hora de su constitución y de la celebración del concurso.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El tribunal estará constituido por cinco miembros asistidos por un secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

2. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

La del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta o miembro de la Junta del mismo Consorcio en quien delegue.

SECRETARIA:

La del Consorcio Rector o funcionario de la Ciudad de Ceuta en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

VOCALES :

Don funcionarios de la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, designados por la titular de la misma.

Un trabajador del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, propuesto por su Director.

Un representante de los trabajadores del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, propuesto por el sindicato mayoritario en dicho centro.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de aquellos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría de dicho órgano. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

5. En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramientos que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios en que así lo considere.

6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

1. En cualquier momento, el órgano competente de la selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

2. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidenta del Consorcio Rector, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1. Fase de Concurso.

En dicha fase se valorarán únicamente los méritos alegados por los aspirantes en el momento de la presentación de su solicitud y justificados documentalmente, a través de originales o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado con anterioridad, y se otorgará por cada año de experiencia profesional 0.5 puntos y 0.25 puntos por trabajos desarrollados en la U.N.E.D. y otra Administración, respectivamente, hasta un máximo de 20 puntos.

b) Formación académica y profesional:

Hasta un máximo de 10 puntos, establecidos de la siguiente forma:

Título Universitario (Medio): 3 puntos.

Título Universitario (Superior): 5 puntos.

Por curso relacionado con las tareas a desarrollar, por cada 10 horas: 0.40 puntos

El aspirante para superar la fase de concurso deberá obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

El Tribunal clasificará a los concursantes atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de ellos publicando el resultado del concurso en los tabloneros de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la puntuación obtenida en la fase de concurso. No obstante, si existiera puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición y, de persistir el empate, se resolverá por sorteo. El número de aprobados por el Tribunal no podrá exceder del número de plazas convocadas.

La clasificación de la fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado, así como la puntuación final, que será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado la identidad del aspirante aprobado con indicación del su D.N.I y la puntuación total alcanzada.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, estos presentarán en la sede del Consorcio (Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, segunda planta del Palacio Autonómico, sito en la Plaza de África s/n) los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso se exigen en la base tercera de la convocatoria, que se concretan en los siguientes:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente autenticada de la titulación exigida o, en su defecto, certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

1. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

2. Quienes tuvieren la condición de personal laboral fijo del Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado que acredite su condición de personal laboral fijo.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo señalado en la base anterior y a la vista de la documentación presentada, la Presidenta del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta dictará resolución de nombramiento del aspirante aprobado, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral indefinido en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución. En el supuesto de no suscripción del contrato en el

mencionado plazo por causa imputable a dicho aspirante, éste perderá la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Consorcio Rector.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN DEL SERVICIO.

En el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza que se convoca será de aplicación la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades.

En cuanto al régimen del servicio del nuevo trabajador estará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Geta.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

DECIMOCUARTA.- IMPUGNACIÓN.

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.